

LA IDEA DE JUSTICIA COMO FIN DE LA CREACIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN CIVIL EN KANT

YADIRA CONTRERAS VILLAMIZAR

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA
BUCARAMANGA

2012

LA IDEA DE JUSTICIA COMO FIN DE LA CREACIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN CIVIL EN KANT

YADIRA CONTRERAS VILLAMIZAR

Monografía para optar al título de magíster en filosofía

DIRECTOR: ALONSO SILVA

PhD. En ciencias políticas

de la universidad

De Eberhard- Kart Tübingen, Alemania

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFÍA

MAESTRÍA EN FILOSOFÍA

BUCARAMANGA

2012

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Introducción	8
1 las ideas trascendentales de la razón pura y práctica	11
1.1 De las ideas a los ideales	11
1.2 De las ideas en general	18
1.3 De las ideas prácticas: el deber e Imperativos categóricos	35
1.4 La justicia como idea de la razón	43
2. Fines de la naturaleza y del hombre	50
2.1 Finalidad de la naturaleza	50
2.2 Finalidad práctica	56
2.3 La justicia como fin	66
3. Creación del Estado y su finalidad	70
3.1 La creación del Estado: fin del hombre, para limitar la insociable sociabilidad	70
3.2 El derecho privado, público y cosmopolita como fines del hombre	87
4. Conclusiones.	96
5. Bibliografía	100

RESUMEN

TÍTULO: LA IDEA DE JUSTICIA COMO FIN DE LA CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN JURIDICA EN KANT*

AUTORA: YADIRA CONTRERAS VILLAMIZAR**

PALABRAS CLAVES: IDEA, IDEAL, JUSTICIA, LEY, MORAL, ESTADO, ORGNANIZACIÓN, CIVIL

Descripción:

Pese a que Inmanuel Kant sólo establece tres ideas trascendentales; mundo, alma y Dios, la idea de justicia tiene cabida en ellas, pues pertenece a la idea de un mundo perfectible por la cultura y de Dios, determinando el ideal de un ser justo. Asimismo, la idea de justicia al igual que las demás no es demostrable en la experiencia, sino que es de carácter inteligible.

La justicia, es desde el pensamiento kantiano una idea trascendental de la razón. Elabora ideales y modelos de conducta, que no pueden darse en su totalidad, pero sirven de canon para un modo de obrar perfectible. Asimismo, es una idea aplicada a la relación de los miembros del Estado, que establece leyes inspiradas en la idea de justicia y perfeccionadas a lo largo de la historia. Con ello la sociedad busca acercarse aunque incompleto al ideal de un Estado justo.

Lo anterior, puede llevarse a cabo, en la medida de lo posible con el perfeccionamiento moral del hombre, si es educado para que sea instruido, civilizado y moral. Y si la sociedad logra un mejoramiento de las leyes que limiten la guerra y representen la voluntad general, además de esto Kant propone el fin de los ejércitos, leyes de hospitalidad mundial y una unión de naciones. Por consiguiente, las ideas de la razón sirven para proponerse fines, pertenecen al terreno del deber ser pensado por la razón práctica.

* Monografía de grado

** Maestría en filosofía. Escuela de filosofía. Director Alonso Silva Rojas

SUMMARY

TITLE: THE IDEA OF JUSTICE AS PURPOSE OF THE FORMATION OF THE LEGAL ORGANIZATION IN KANT*

AUTHOR: CONTRERAS YADIRA VILLAMIZAR**1

KEYWORDS: IDEA, IDEAL, JUSTICE, LAW, MORAL, STATE, ORGANIZATION, CIVIL

Description:

Although Immanuel Kant provides only three transcendental ideas, world, soul and God, the idea of justice has place in the idea of a perfect world of culture and the idea of God, determining the ideal of justice god. Also, the idea of justice as the others is not demonstrable in the experience, but that is of intelligible character.

Justice is one transcendental idea of reason. Allows the Make ideals and role models, Can serve as canon for a mode of acting improved. It is also an idea applied to the relationship of members of the State, establishing laws inspired by the idea of justice, laws perfected throughout history. This society seeks to approach the ideal though this is being incomplete.

This can be done, as far as possible with the moral perfection of man, is educated, for be civilized and moral. And if for this company achieves an improvement of the laws that limit the war and represent the general will, Kant propouse make hospitality laws and a union of nations. Therefore, the ideas can make that they have propouse humanity if self-ideals, that belong to the place of the must be, that is the thinking for the practical reason.

* Monograph of degree

** MG in philosophy. School of Philosophy. . Director Alonso Silva Rojas

INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación se realiza una interpretación de la idea de justicia que puede extraerse del pensamiento del filósofo alemán Immanuel Kant*. Con el que puede verse a la justicia como una idea trascendental de carácter racional, que tiene una función regulativa²; por tanto, no dada en la experiencia. Asimismo, se intenta mostrar su papel en la conformación de una organización jurídica, en el perfeccionamiento de las leyes y en la educación, la cual debe tener como modelo a seguir dicha idea, ya que con ella se da el ideal de un perfeccionamiento de la sociedad.

La tesis que se plantea es que la justicia es una idea trascendental, regulativa, permite elaborar ideales y modelos de conducta. Útiles para la razón en su uso práctico, que aunque no pueden darse en su totalidad, porque no hay tal perfección en ningún objeto sirven de canon para las acciones del hombre, corresponden al deber ser. Además de esto, la justicia es una idea que se aplica al trato con los demás, y la organización jurídica se encarga de regular la relación de los miembros del Estado con sus leyes, las

* En lo sucesivo se escribirá para las obras de Kant: *Crítica de la razón pura* la abreviatura KrV, seguida de la nomenclatura para la primera y segunda edición, así como la página correspondiente a la traducción en español: *Crítica de la razón pura* (1994). Traducción nota e índice Pedro Ribas. Madrid: Ediciones Alfaguara. Para la *Crítica de la Razón Práctica* la abreviatura KpV, seguida de su respectiva nomenclatura, así como la página correspondiente a la traducción en español: *Crítica de la Razón Práctica* (2007) Traducción de Roberto R. Aramayo. Madrid. Alianza Editorial. De igual forma para la *Metafísica de las Costumbres* la abreviatura MdS, seguida de la nomenclatura, así como la página correspondiente a la traducción en español: *La Metafísica de las Costumbres* (2005). Estudio preliminar de Adela Cortina, traducción y notas de Adela Cortina y Jesús Conill Sancho. Madrid: Editorial Tecnos.

² El filósofo de Königsberg sostiene que las ideas trascendentales se dividen en tres: mundo, alma y Dios, son trascendentales pues no hay nada en la experiencia que corresponda con ellas, sino que es la razón la que infiere las ideas, al buscar explicación de lo que no puede conocer por la experiencia e intentar ampliar sus límites, la justicia tiene en común con ellas el que no puede darse en la experiencia, sino que sólo puede pensarse, asimismo, hace parte de la idea de mundo transformable por la vía de la cultura. Nota aclaratoria: Cf. KANT, Immanuel: KrV: B 392- A335, p. 323.

cuales deben estar inspiradas en la mejora de la sociedad, esta es la finalidad que busca alcanzar el Estado en sus leyes y en la coacción, por lo que la justicia es el fin de la creación del Estado.

Lo anterior, permite comprender el idealismo trascendental kantiano y el modo en que el filósofo alemán concibe la acción humana; como copia de las ideas de la razón y de los ideales planteados, que permiten la creación de leyes prácticas que rigen las acciones. Con ello se le da finalidad a la acción del hombre, quien para alcanzar la libertad de la voluntad debe someter las pasiones a la razón y obrar conforme al deber ser, estableciendo fines que son a la vez deberes, o deberes de virtud y deberes jurídicos que se originan con la moralidad.

Por otra parte, se mostrará que la idea de justicia permite establecer ideales como el mejoramiento del Estado, con el perfeccionamiento de las leyes y como esto hace parte de la idea de mundo perfectible, que se diferencia de la idea de mundo como conjunto de fenómenos; en que la primera es creada a partir de las ideas de la razón, que no pueden darse en la experiencia, mientras que la segunda corresponde a la unidad de todos los fenómenos conocidos por el entendimiento en la experiencia.

Para llevar a cabo lo anterior, este trabajo se dividirá en tres capítulos: en el primero se tratará de que son las ideas trascendentales, de como la educación contribuye al establecimiento de ideas regulativas como la justicia y del modo en que esta última puede estar dentro de dichas ideas trascendentales. Para ello me basaré en las obras *Crítica de la razón pura* y *Pedagogía*.

En el segundo capítulo, se explicarán nociones como: la finalidad de la naturaleza y del hombre, se mostrará como la creación de la organización jurídica es uno de sus fines y la justicia como un fin del Estado. Para lo que

tendré en cuenta las obras *Crítica del juicio*, *Metafísica de las costumbres*, e *ideas para una historia universal en clave cosmopolita*.

Y por último, en el tercer capítulo se mostrará como la creación del Estado tiene como finalidad la justicia, así como el modo en que debe darse para Kant un perfeccionamiento del Estado y de las leyes con el fin de alcanzar la paz y el bienestar de toda la sociedad, se tratará la noción del derecho cosmopolita, el derecho publico y privado, así como el modo de llevar a cabo una unión de naciones que velen por el bien común y den fin a la guerra. Con base en *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita* y *Paz perpetua*.

1. LA IDEAS TRASCEDENTALES DE LA RAZÓN PURA Y PRÁCTICA

1.1 DE LAS IDEAS A LOS IDEALES

El filósofo de Königsberg Inmanuel Kant, en la *Crítica de la Razón Pura*, una de las obras más importantes de este autor y que ha influenciado enormemente a la filosofía y el pensamiento occidental, propone los límites del entendimiento y de la razón, sostiene que el entendimiento como facultad de conocer nunca se equivoca pues contiene categorías o conceptos puros que permiten conocer lo dado en la intuición.

Por otra parte, en la dialéctica trascendental plantea como la razón es la facultad de pensar e inferir, que realiza la síntesis de todo el conocimiento, en dicha síntesis no elabora conceptos sino que los ordena, y con ello construye ideas trascendentales —el uso que se les da es atribuible a objetos de experiencia— y trascendentes —el uso que se les da no es a objetos dados sino suprasensibles como Dios y alma—, que a diferencia de los conceptos del entendimiento están más allá de los límites de la experiencia, pues su pensamiento se extiende hacia lo trascendental mientras que los conceptos del entendimiento se refieren a lo dado.

Asimismo, en el capítulo “analítica trascendental” de *La crítica de la razón pura* Kant expone como el entendimiento elabora sus conceptos o categorías a través de la síntesis o unidad analítica de la forma de los juicios. Como representaciones mediatas de los objetos.

Tales conceptos puros del entendimiento son los modos del pensar, a partir de ellos y de la síntesis de los conceptos realizada por la razón, se elabora el conocimiento y se dan conceptos puros e inferencias de la razón, dichos conceptos son formados por inferencias y no son otros que las ideas trascendentales, con las cuales se busca en palabras de Kant “(...) la

totalidad de las condiciones de un condicionado dado. Teniendo en cuenta que sólo lo incondicionado, hace posible la totalidad de las condiciones, y a la inversa, la totalidad de las condiciones es siempre incondicionada”³. Como puede verse las ideas trascendentales reúnen la síntesis de lo condicionado, totalidad que es incondicionada, pues no se puede conocer.

La totalidad de los fenómenos corresponde a la idea de mundo y es una de las ideas trascendentales, que se dividen en tres: la idea de mundo, en la que la razón hace una síntesis categórica de todos los fenómenos, la idea de alma dada por la síntesis del sujeto, y Dios un incondicionado de la síntesis disyuntiva de todas las partes anteriores del sistema.

Como puede verse, con las ideas se busca ampliar el conocimiento, llevan a pensar lo incondicionado, Kant las divide en tres aunque estas pueden extenderse a otras que las conforman y que al igual que ellas no corresponden a ningún objeto de la experiencia. Las ideas así mismo están compuestas por nociones o conceptos de las cosas, las cuales no tienen una función reguladora, sino que proporcionan un concepto de las cosas.

Por otra parte, las ideas trascendentales se alejan de la realidad objetiva, sin embargo, son necesarias como ideas regulativas. Asimismo, como no pueden determinar a ningún objeto de la experiencia, establecen la materia de la que carecen en ideales. Tales ideales son fenómenos de la naturaleza pero vistos en toda su perfección, la cual surge de una idea de mundo pero no en el sentido de conjunto de fenómenos, sino de un mundo transformable y tendiente al progreso, por la vía de la perfección del hombre, las ideas por ello llevan a modelos de comportamiento y de allí al uso práctico de la razón.

Ahora bien, la razón con las ideas se excluye todo predicado empírico y se determinan ideales con los que se alejan más de la realidad dada que las

³ Cf. KrV. B 379. P 315

ideas. Un ejemplo de ideal sería un Estado justo, determinable a través de la idea de justicia, la cual se eleva aun más de la realidad para ser aplicada al Estado, debido a que Kant sólo nombra tres ideas trascendentales mundo, alma y Dios, puede decirse que la idea de justicia al excluir predicados empíricos y basarse en el deber ser, puede ser incorporada a la idea de un mundo perfectible.

Tales ideas de justicia, del bien, de humanidad perfecta, pertenecen a las ideas trascendentales de mundo, alma y Dios, tienen en común que no se pueden percibir en la experiencia. Las ideas no son realizables en la realidad, pero no son ilusiones, sino modelos que son útiles en el uso práctico de la razón⁴. Este último es el terreno del deber ser, que surge de las ideas las cuales representan como debería ser el hombre y el mundo transformable por la cultura, con esto se da el paso de la pregunta qué se puede conocer a la pregunta cómo se debería actuar para alcanzar el deber ser. Este deber ser surge de la idea de perfección, con la que se determina el ideal de un hombre perfecto, que sólo existe en el pensamiento pero que sirve para proponerse el fin de alcanzarlo, algo necesario para llegar a un avance cultural.

Ahora bien, tal ideal es el modo que la razón utiliza para aplicar en un objeto particular dado en el pensamiento, lo que no puede obtener en la realidad objetiva. La razón por ejemplo aplica a la humanidad la idea de perfección, con ello determina un ideal que después es juzgado gracias a un juicio

⁴ La razón establece el salto del uso teórico al uso práctico, gracias a su uso hipotético con el cual explica los hechos, estableciendo relación entre ellos a partir de la idea de causa y consecuencia, que no es dada en la experiencia sino pensada por la razón. Ejemplo: "existe una perfecta justicia" y "se castiga al malo obstinado", estas premisas no tienen necesidad apodíctica, no pueden comprobarse en la experiencia. El uso hipotético es regulador, unifica todos los conocimientos a partir de juicios que son problemáticos o que no tienen una realidad apodíctica —necesaria— sino que se piensan como un juicio opcional que tal vez se acepte. Con este uso la razón, se determina la causa de los fenómenos y de las acciones de Hombre. Nota aclaratoria. Cf. KrV. A 74. p110

teleológico, como un fin que es a la vez un deber: el encaminarnos hacia la perfección aunque de modo inacabado.⁵

La razón nos presenta al hombre divino que todos llevamos dentro, así como el ideal de un hombre o de una humanidad perfecta, que intentamos alcanzar, pero que aunque no podemos, rige nuestros actos hasta hacernos avanzar en la medida de lo posible. En lo anterior se nos muestra que “no poseemos otra guía de nuestras acciones que el comportamiento de ese hombre divino que llevamos en nosotros, con el que nos comparamos, a la luz del cual nos juzgamos, y en virtud del cual nos hacemos mejores, aunque nunca podamos llegar a ser como él”⁶.

El ideal es entonces el arquetipo de la razón y de los actos que no son otra cosa que copias de aquel. Aquí se nos muestra una idea similar a la de Platón de un mundo inteligible, de ideas e ideales inalcanzables, y uno de la copia que es el de los actos dados en la experiencia. Actos que toman del ideal su materia, pero que no logran completarse igualándose a él. Es por esto que con el ideal puede medirse lo incompleto, pues él es totalidad suprema, con él puede verse el avance que nos sitúa en un mayor o menor grado de perfección.

Ahora bien, a partir de la idea de perfección surge un ideal de ser supremo, como el más perfecto de todos. Ideal que para el filósofo de Königsberg no podemos ni debemos rechazar, pues su validez es necesaria en el uso práctico de la razón, ya que, facilita el cumplimiento de las leyes dando al hombre la idea de un obrar con finalidad, un obrar libre de la sensibilidad a partir con una causa inteligible⁷.

⁵ Cf. KrV. A 574- B 602, p 489

⁶ KrV. A 569- B597. P 486

⁷ Cf. KrV. A 589-B 617, P 498

El proceso hasta aquí mostrado, de las ideas de la razón en su uso puro a los ideales —y de estos al terreno de lo práctico como terreno del deber—, así como de un obrar libre conforme al deber, nos deja ver que en Kant todo tiene un hilo conductor. Se puede establecer un enlace entre sus obras y pensamiento, en las que intenta resolver tres cuestiones que considera son los intereses de la razón estos son: qué puedo saber (la cual es meramente especulativa), qué debo hacer (esta cuestión es meramente práctica, no trascendental sino moral), y qué puede esperar (esta se refiere a que puedo esperar si hago lo que debo, y es práctica y a la vez teórica, hace un enlace entre las dos)⁸.

Sobre la última cuestión: qué se puede esperar, se nos muestra como el hombre con el uso de la razón le da finalidad a sus obras. Dicha finalidad es alcanzar la felicidad, la cual le sirve de móvil a la voluntad; móvil que puede determinarla tanto empírica como racionalmente.

Ahora bien, cuando se determina la voluntad de modo empírico la idea de felicidad es entendida como placer. Este placer es algo subjetivo, carece a juicio de Kant de validez universal y necesaria, pues es válido para cada persona, por tanto no puede ser visto como una obligación moral. El placer no puede dar lugar al deber, pues lo que produce felicidad es distinto en cada persona —subjetivo—, mientras que el deber es racional. Con ello la voluntad no sería libre en términos kantianos, pues las máximas basadas en el placer son denominadas imperativos hipotéticos o leyes pragmáticas.

El segundo modo de concebir la felicidad concuerda con la moral y permite la formulación del deber universal y necesario, llamado imperativo categórico, pues se basa en el ideal de alcanzar la felicidad en una vida futura como resultado de un obrar por deber. Allí se da el ideal de ser digno de alcanzar la felicidad, lo cual concuerda con el deber; es un ideal regulativo de la razón

⁸ KrV. A 805-B 833. P 630

que facilita en el hombre el interés por obrar moralmente y perfeccionarse a sí mismo.

Ahora bien, con la idea de ley moral se intenta responder a la pregunta qué debemos hacer si queremos ser dignos y merecedores de la felicidad. Con ello la voluntad se libera de todas las pasiones e inclinaciones, excluyendo todo influjo de la sensibilidad. De este modo formula leyes morales válidas para todo hombre, lo cual da lugar a un mundo moral, como ámbito de realización de los actos del hombre dados conforme a leyes.

Un mundo moral es un mundo ideal, inteligible y perfectible, algo que se anhela y sirve de canon de la razón para dirigirse a su realización en la medida de lo posible, este no es fácil de lograr pues el hombre no siempre obra por deber, debe enfrentarse a las pasiones. Por ello necesita como finalidad la idea de una felicidad futura, entendida como la dignidad de ser feliz. Con ello busca conocer de qué modo debe obrar para llegar a ser digno de felicidad y tal premio debe ser visto como si fuera proporcionado por una inteligencia suprema.

Aquí surge una teología moral que conduce al concepto de un ser primario, que le da finalidad a cada una de las cosas del mundo, un orden y unidad teleológica a las mismas, con lo que se da respuesta a la pregunta para qué existen las cosas del mundo el hombre. Con tal idea de la teología moral, tal unidad teleológica enlaza la razón práctica y la especulativa⁹.

A partir de lo anterior, puede decirse que las ideas morales como la dignidad de ser feliz, dan lugar al concepto de un ser divino que está en perfecta concordancia con los principios morales, el ser divino es necesario para pensar leyes morales. De esta manera los mandamientos de Dios son necesarios, pero no por el hecho de haber surgido de la voluntad de él, sino

⁹ Cf. KrV. A 815- B843. P 636.

porque surgieron de la nuestra, ya que constituyen una necesidad interna en nosotros, ya que es el hombre divino que llevamos dentro el que representamos en ellas.

Dios como fundamento de la moral, tiene como función recordarnos que debemos cumplir un destino en el mundo como si este tuviera un sistema de fines. La idea de finalidad le da sentido a un obrar por deber: nos ayuda a no abandonar la guía de una razón legisladora, que le da a nuestra voluntad leyes prácticas o imperativos categóricos.

1.2 Ideas en general e ideas trascendentales

Las ideas trascendentales son necesarias en el terreno del deber ser, con ellas se avanza hacia la síntesis del conocimiento. No obstante, la razón puede caer en la ilusión al pensar que dichas ideas pueden ser realizables y comprobadas en la experiencia. En el capítulo “Dialéctica trascendental” parte fundamental de su idealismo trascendental, el filósofo alemán plantea que la razón forma ideas puras que se diferencian de los conceptos puros del entendimiento. Estos últimos, son conceptos atribuibles a objetos, dados en la intuición por lo que tienen un uso inmanente. Mientras que las ideas no se refieren a objetos sino a los conceptos de estos. Las ideas por su parte son conceptos incondicionados, que se dan en el uso trascendental de la razón, a priori porque sobrepasan los límites de la experiencia.

Esta búsqueda de ampliar el conocimiento, más allá de los límites de la experiencia es algo que caracteriza a la razón y que no abandona, pese a que no es posible alcanzar en el terreno de lo no dado certeza alguna. En palabras de Carlos Másmela “la inquietud del ánimo conduce al hombre a la búsqueda de lo más en saber, de un saber al que siempre aspira pero que nunca alcanza, Esta aspiración descubre en el hombre su propia finitud”¹⁰. Debido a la finitud y a los límites de la razón por conocer lo suprasensible, la cosa en sí misma, la razón sólo puede pensar acerca de lo incondicionado pero no puede conocerle.

Ahora bien, con las ideas trascendentales, la razón busca llegar al conocimiento de lo incondicionado, de ahí que su uso sea trascendental, pues intenta llegar a la totalidad donde el entendimiento no alcanza, con ello intenta darle un enlace de totalidad a los fenómenos. De ahí surge la idea de mundo como unidad de fenómenos. Tal unidad pese a que no puede ser

¹⁰ MÁSMELA, Carlos:(1996). *Presupuestos metafísicos de la Crítica de la razón pura*. Universidad de Antioquia. P 7

formada completamente, es necesaria para guiar el entendimiento hacia su “propósito” (ampliar el conocimiento hacia lo incondicionado).

Las ideas en general son aplicadas al conocimiento del mundo y son divididas por Kant en tres clases. La primera, es la idea psicológica de alma: la unidad absoluta del sujeto pensante (yo pienso), la segunda corresponde a las ideas cosmológicas, que establecen la unidad de la serie de condiciones del fenómeno, y la tercera la idea teológica: Dios. En estas ideas hay un enlace, pues de la una es posible dar el paso a la otra; el hombre va del conocimiento de sí mismo o del alma, para luego ir al conocimiento del mundo y desde estos al de un ser originario¹¹. Tales ideas son formadas, a partir de las inferencias de la razón, que permiten concebir la realidad, gracias a principios creados a partir de silogismos conformados por premisas. No obstante, tales silogismos son ilusorios pues infieren un objeto trascendental que no pueden comprobar por la experiencia, no puede ser conocido sólo pensado, algo muy distinto de conocer.

La inferencia que surge de las premisas, tiende a la intención de la razón, a un conocimiento trascendental e incondicionado. No obstante, como carecen de premisas empíricas o de objeto que corresponda a sus premisas, se convierten en ideas ilusorias o sofismas.

Hay tres clases de silogismos convertidos en sofismas, los cuales forman la dialéctica trascendental: el paralogismo trascendental, que se da tras inferir la variedad que hay en la unidad del pensamiento a partir de un sujeto del que no se posee ningún concepto, a partir de la idea trascendental del alma, que además no puede corresponder con objeto alguno. La segunda clase de las antinomias buscan hacer la síntesis del conocimiento empírico aplicando ideas trascendentales a objetos de la naturaleza, es en este punto

¹¹ KrV. B 392-A 335. P 323

donde surgen las contradicciones. La tercera clase es el ideal trascendental: Dios, que se da al pensar un ser supremo, que produzca todos los cambios del mundo y de la unidad a los mismos. Todo esto, tiene como función llegar al conocimiento de lo que trasciende la experiencia, pero al carecerse de premisas empíricas, se cae en la ilusión de pensar que estas cosas tienen que ser atribuibles a objetos.

Ahora bien, el primer grupo de silogismos convertidos en sofismas, son presentados por Kant a modo de cuatro paralogismos. El primero de ellos, es expresado de la siguiente manera:

Sustancia es aquello cuya representación constituye el sujeto absoluto, de nuestros juicios posibles, representación que no puede ser usada como predicado de otra cosa. Yo en cuanto ser pensante, soy el sujeto absoluto de todos mis juicios posibles pero esta representación de mi mismo no puede ser usada como predicado de otra cosa. Consiguientemente, yo, en cuanto ser pensante (alma) soy sustancia¹².

Según lo anterior, el yo (sujeto pensante) es necesario para indicar que todo pensamiento de las cosas se encuentra en la unidad de la conciencia, con ello los fenómenos no están fuera sino dentro de nosotros. Este conocimiento del yo es llamado autoconciencia, pues es el conocimiento de si mismo, llamado también silogismo psicológico.

No obstante, la ilusión se deriva al ver el yo como sustancia simple a la que se le atribuye el nombre de alma y unas propiedades que no pueden darse según premisas empíricas. Tales propiedades se dividen en una tabla de cuatro categorías. La primera nos dice que el alma es sustancia inmaterial. La segunda le proporciona su carácter de sustancia simple y por tanto como no consta de partes esta simplicidad la hace incorruptible. La tercera como unidad idéntica así misma no plural, da lugar a su personalidad. A su vez,

estas tres propiedades: la inmaterialidad, la incorruptibilidad y la personalidad dan lugar a la idea de espiritualidad, lo que lleva a pensar la cuarta propiedad del alma: su comercio con los cuerpos en el espacio. De allí se deriva la idea del alma como sustancia pensante y principio vital de la materia, fundamento de la animalidad, inmortal e incorruptible al no tener partes que se dividan y se corroan¹³.

Las propiedades atribuidas al alma son una falsa ilusión, de ellas no tenemos ni podemos tener conocimiento alguno. El yo pienso no es otra cosa que la conciencia que convierte las representaciones en pensamientos y por tanto, es tal conciencia un sujeto trascendental, donde han de encontrarse todas nuestras percepciones dadas en la experiencia.

No obstante, esta ilusión es necesaria e “inevitable”, pues con ella se concibe al hombre como dotado de dos naturalezas: una trascendental y otra material. En la trascendental se halla el alma, con el tiempo como sentido interno que es igualmente inmaterial, y en la material se encuentra el cuerpo dado en el sentido externo: el espacio.

De la idea de una sustancia simple surge el segundo paralogismo: “Una cosa cuya acción nunca puede ser contada con concurrencia de varios agentes es Simple. Ahora bien, el alma, o yo pensante, es una cosa de esta índole”¹⁴. Con este paralogismo, es pensada el alma como simple unidad que no se divide en partes. Esta idea concibe al pensamiento como la acción de un sujeto que piensa o de un alma, que es unidad pensante y en la se que se hallan unificadas todas las variedades de representación, en tiempos sucesivos.

¹² KrV. B 348-A 349. P 332

¹³ Cf. KrV. B 348-A 349. P 332

¹⁴ KrV. B 348-A 349. P 332

De lo anterior, se deriva el tercer paralogismo criticado por Kant, “lo que es consciente de la identidad numérica de sí mismo en tiempos distintos es persona”¹⁵. Con este paralogismo se concibe el alma como persona o como existente; substancia nouménica con la que el hombre se hace una idea de su permanencia y de la inmortalidad de su parte inteligible —el alma—.

La idea de la inmortalidad del alma constituye uno de los intereses de la razón, pero es algo imposible de comprobar, ya que “no se sigue en absoluto de la identidad del yo en la conciencia de todo el tiempo que nos conocemos, por ello es imposible basar en ella la substancialidad del alma y su inmortalidad”¹⁶. No tenemos conciencia de la permanencia de nuestra alma, sólo somos conscientes de que en el mundo todo es un constante fluir en el tiempo. Así, la unión del alma con el cuerpo antes del nacimiento del hombre y su permanencia después de la muerte es algo que únicamente existe en el pensamiento.

No obstante, el hecho de que nadie pueda demostrar la permanencia del alma antes y después de la vida, muestra que tampoco se puede objetar algo en contra de tal idea, en tanto que, no es posible contradecir algo que lo que no se tiene certeza¹⁷. Tal idea es necesaria al lado de la creencia de la existencia de Dios pues son ideas regulativas (son medios por los que a juicio de Kant es posible alcanzar un comportamiento moral), que no pueden comprobarse por la experiencia pero que permiten hacerse la idea de un

¹⁵ KrV. A361. P 340

¹⁶ Cf. KrV. A 336. P 324.

¹⁷ “Para Kant tener algo por certeza absoluta es un hecho de nuestro entendimiento, que puede basarse en fundamentos objetivos, pero requiere además causas subjetivas dadas en el psiquismo que formula el juicio. Cuando éste es válido objetivamente el juicio se llama convicción y si se basa en la índole del sujeto se llama persuasión. Existen tres modos de validez subjetiva del juicio, en relación con la convicción, tiene tres grados la opinión, la creencia y el saber. La opinión es un con conciencia de que es insuficiente tanto subjetiva como objetivamente. Si sólo es subjetivamente suficiente pero es, a la vez, considerado objetivamente insuficiente, se llama creencia. Finalmente cuando el tener por verdad es suficiente tanto subjetiva como objetivamente se llama saber. La suficiencia objetiva se llama certeza para todos, mientras de la suficiencia subjetiva convicción; para sí mismo”. Nota aclaratoria. KrV. A 821 B 849. P 640

mundo moral y de un accionar del hombre que tiene como finalidad la felicidad. Por tanto con ello se llega a la idea de que existe un mundo inteligible y que en él después de la muerte alcanzaremos la felicidad, algo que sirve de fundamento a la moralidad pero de lo que no se tiene certeza, con ello también surge el cuarto paralogismo.

El cuarto paralogismo es el de la idealidad en la que se pone de manifiesto que “aquello cuya existencia sólo puede ser inferida como causa de percepciones dadas, posee una existencia meramente dudosa”¹⁸. Aquí Kant nos muestra que tras inferir, el modo en que los objetos son captados en cuanto, fenómenos —productos de la intuición sensible, que consta de una materia las sensaciones y una forma las intuiciones puras: espacio y tiempo —, como causa de percepciones dadas en la sensibilidad —la cual no es otra cosa que la facultad receptiva de nuestra razón por medio de la cual nos son dados los objetos— se piensa por consiguiente, que la existencia de los objetos es dudosa, pues depende de la sensibilidad y no de la razón. Lo anterior, se llama idealismo con éste se asume que los fenómenos sólo poseen la certeza del yo pienso: el *cogito ergo sum* que realiza la intuición, con base en el espacio y el tiempo como condiciones de posibilidad de la experiencia, algo que es una ilusión pues los fenómenos no existen por si mismos, sino como percepciones.

Ahora bien, Kant propone una diferenciación entre el idealismo trascendental y el idealismo empírico; para este último los fenómenos poseen realidad objetiva, fuera de la sensibilidad, es decir existen por si mismos, para este el entendimiento es incapaz de darle certeza a estos, algo que es para Kant un error. Con el idealismo trascendental en cambio se expresa que los fenómenos son dados en el espacio y el tiempo, condiciones de posibilidad que al igual que los fenómenos están dentro de nuestro entendimiento y no fuera de él. En palabras de Kant el idealismo empírico cae en un error pues

¹⁸ KrV. A.365. P 342

“es imposible, además que se dé en este espacio algo fuera de nosotros (en sentido trascendental), ya que el espacio mismo no es nada fuera de nuestra sensibilidad”¹⁹

Cómo puede verse, el cuarto paralogismo que dice que los fenómenos tienen una existencia dudosa, pues sólo se tiene certeza de ellos por la intuición, es una inferencia falsa, porque los objetos como fenómenos tienen la certeza de la experiencia, y dado que la experiencia no sólo consta de sensaciones sino, también, de del entendimiento con la mediación de conceptos puros, los fenómenos no están fuera de nosotros, sino en nuestro entendimiento al ser captados por éste.

Los anteriores paralogismos surgen debido a la necesidad que tiene nuestra razón de llenar, las lagunas de lo que ignoramos y que sabemos que no podemos conocer, convirtiendo nuestros pensamientos, ideas e ideales, en cosas, con materia, pues le queremos dar a nuestros pensamientos, convicciones y creencias, realidad objetiva y es allí donde se da la ilusión. Al tomar por conocimiento del objeto lo que es verdad de una manera subjetiva. Kant con lo anterior nos muestra los límites de la razón para hacernos conscientes de hasta donde podemos conocer, y así no tener la idea de que con ellas se alcanza el conocimiento²⁰.

Para alcanzar un avance en el conocimiento la razón se ocupa de establecer tres síntesis, del pensamiento en general del yo pienso o del alma, el pensamiento empírico o de las ideas de mundo y pensamiento puro de la existencia de Dios. Estas síntesis producen tres ciencias ilusorias, la de la psicología trascendental, la cosmología trascendental, y la teología trascendental. Tales ciencias buscan llegar a la meta final de la razón, que

¹⁹ KrV. A 375. P 348

²⁰ Cf. KrV. A.365. P 342

en palabras de Kant tiene tres objetivos: la inmortalidad del alma, la libertad de la voluntad, y la existencia de Dios, respectivamente²¹.

Para cumplir con los objetivos la razón se extiende hacia lo trascendental, aplica al mundo como conjunto de fenómenos ideas formadas a partir de inferencias, que no corresponden a ningún objeto, con ello surgen antinomias expresadas a través de dos ideas contradictorias; la tesis que pertenece a la explicación dada por el dogmatismo puro, mientras que la antítesis al empirismo puro, con ellas la razón busca llegar al conocimiento del mundo. Con dichas antinomias cae en la ilusión dialéctica, en tanto que, no es posible aplicar ideas trascendentales al mundo como conjunto de fenómenos. Asimismo, la ilusión radica en que no se puede tener certeza ni tampoco contradecir la antítesis y la síntesis, pues las ideas sobrepasan la experiencia. Por tanto, ambos lugares son inciertos.

Ahora bien, para llegar a descubrir el error en el que se encuentran, se requiere a juicio de Kant de un sistema escéptico se debe dudar de ambas. Aquí la razón hace el papel de legisladora, para así comprender los errores que intervienen en la determinación de sus principios en apariencia contradictorios. Lo que se intenta con las antinomias es mostrar los errores de la especulación de la razón, que intenta darle realidad objetiva a lo que sólo tiene certeza subjetiva. En palabras de Kant: “La utilidad que prestan es la de ayudarnos a corregir nuestros juicios”²².

Ahora bien, las ideas en conflicto se dividen en cuatro antinomias²³. La primera de ellas expresa la tesis: “el mundo se halla limitado en el tiempo y

²¹ KrV. A798 - B826. P 626

²² KrV. B 535- A507, pp. 447, 448

²³ La dialéctica surge de la lógica general, empleada como canon para enjuiciar ideas, y como *organon* para producir afirmaciones en apariencia objetivas, aquí la lógica es utilizada como si fuera un *organon* seguro y útil para ampliar el conocimiento. No obstante, algo que no es posible, pues la lógica no puede mostrar ninguna certeza de verdad, aunque sus juicios sean válidos lógicamente con base en el principio de no contradicción, estos a su vez pueden ser falsos en sus premisas, que pueden carecer de contenido empírico. De esta

en el espacio”. La antítesis por su parte nos dice: “el mundo no tiene comienzo, así como tampoco límites de espacio al ser infinito”²⁴. Kant frente a esto, intenta demostrar donde está el error de tal conflicto. La anterior idea cosmológica de si el mundo es o no limitado en el tiempo y espacio, es solucionada por Kant afirmando que las series de cambios en la cosas, no son ni infinitas ni finitas, ya que son series de representaciones subordinadas al entendimiento, y por tanto, no pueden existir en sí mismas.

Lo anterior, en palabras de Kant se debe a que “(...) los fenómenos no son en sí nada fuera de nuestras representaciones”²⁵. Los fenómenos sólo son dados en nuestro entendimiento, por tanto, no existen en sí mismos, sino que son formados por nuestras representaciones por tanto, el mundo como conjunto de fenómenos no es ni finito ni infinito.

La segunda antinomia intenta probar si la sustancia consta de partes simples, o si no existe nada simple en el mundo. La tesis dice: “Toda sustancia compuesta consta de partes simples y no existe más que lo simple o lo compuesto de lo simple en el mundo”; por otra parte antítesis sostiene: “Ninguna cosa compuesta consta de partes simples y no existe nada simple en el mundo”²⁶. La sustancia simple es una mera idea cuya realidad objetiva no puede hallarse en la experiencia. En ella se intenta mostrar si existe en las cosas un conjunto de sustancias simples que las componen, pues el todo se compone de partes.

La prueba de la tesis, se basa en explicar la consecuencia de negar la composición de las cosas, a saber, la reducción de estas a la nada, pues si se niegan las partes de las cosas no queda ni lo compuesto, ni lo simple; por esto debe pensarse la existencia de tales entidades simples dentro de las

manera se da lugar a la dialéctica entendida por Kant como lógica de la apariencia. Nota aclaratoria. Cf. KrV. A 61-A62 pp. 99 -100.

²⁴ KrV. A 426 B 454. p 394.

²⁵ KrV. A 506-B 534

cosas, similar a un atomismo de las cosas, que componen un todo exterior a ellas²⁷.

Por su parte, la prueba de la antitesis consiste en explicar la consecuencia de la afirmación de la existencia de sustancias simples, si se admite que toda composición es formada de sustancias, las cuales cuentan de un espacio determinado en cual consta de espacios, pues cada parte debe a su vez ocupar un espacio. Esto trae como consecuencia caer en el error de pensar que lo compuesto no estaría formado de accidentes, sino de sustancias. Con lo que no habría más que sustancias, lo cual lleva a una contradicción, pues si sólo existen sustancias cabe entonces pensar que estas también están compuestas de algo contradictorio, pues, no es posible comprobar esto por la sensibilidad.

En el anterior conflicto, deriva la idea de una sustancia simple que le da realidad objetiva a tal composición de sustancias. Tal idea es la del *yo pienso*, entendida a su vez como sustancia simple, que le da unidad a la variedad de los fenómenos. El sujeto que piensa, necesita ponerse como objeto a sí mismo, como fenómeno, para hallar de su autoconciencia y la respuesta al problema de lo compuesto, como compuesto de sustancias simples, pues la solución no se halla en la experiencia sino en la razón.

Por otra parte, en la tercera antinomia se dan dos argumentos en conflicto, que intenta explicar la causa de los fenómenos que completa y origina toda la serie de causas dadas conforme a leyes de la naturaleza, intenta probar si hay una contradicción entre la causa de los fenómenos según leyes naturales, y según una causa inteligible de la naturaleza a saber, la espontaneidad causal o libertad.

²⁶ KrV. A 434-B 462, p 400.

²⁷ *Ibidem*

Ahora bien, para dar solución al problema antes nombrado surge la tercera antinomia, en la que Kant expone la tesis que dice: “(...) La causalidad según leyes de la naturaleza no es la única de la que parten los fenómenos, para explicarlos nos hace falta otra causalidad por libertad”²⁸. Kant argumenta esta tesis diciendo: si todo sucede según leyes de la naturaleza no habría sino subcomienzos, nunca un primer comienzo. Por tanto querer conocer el origen de los fenómenos nos llevaría a una serie causal infinita que no tendría inicio ni final y nunca se completaría. Y habría que aceptar que la serie de causas es infinita.

La explicación de los fenómenos por medio de las leyes naturales no es suficiente, queda faltando algo que las origine, sólo se puede explicar con ellas el comportamiento de los fenómenos, pero nos quedaría faltando una causa que las origine. Y esto dejaría un vacío, ya que, la ley de la naturaleza de que nada sucede sin una causa suficientemente determinada a-priori caería en contradicción. Por ello es necesaria la causa por libertad, para así concebir un inicio de los fenómenos.

Por otro lado, su antítesis dice: “No hay libertad alguna, sino que todo ocurre en el mundo según las leyes necesarias de la naturaleza”²⁹. Los fenómenos de la naturaleza según esta antítesis, sólo se presentan por medio de leyes naturales, las cuales se comportan como causas y efectos, no dando lugar a la espontaneidad causal. Por lo tanto, no es posible derivar de la experiencia tal causalidad inteligible, por libertad.

El conflicto que aquí se plantea, es “si es correcta la disyunción según la cual todo efecto en el mundo tiene que derivar o bien de la naturaleza, o bien de la libertad, o si por el contrario ambas alternativas pueden cumplirse simultáneamente y desde un punto de vista distinto en el acontecimiento”³⁰.

²⁸ KrV. A 445-B 473. P 407

²⁹ Ibídem

³⁰ KrV. A536- B564. P 465

Al respecto el filósofo alemán afirma que los fenómenos como representaciones que se hallan vinculadas a leyes empíricas tienen que poseer fundamentos que no sean fenoménicos. Es posible considerarlos por una parte el efecto, respecto de la causa inteligible, libertad, y por otro lado, con respecto a los fenómenos según la necesidad de la naturaleza.

Por lo tanto, Kant plantea que tanto la causa por libertad como espontaneidad y la causa por las leyes naturales, dan una explicación a los fenómenos. Este conflicto es una ilusión de la razón, pues ambas leyes coexisten en el mundo necesariamente, en sentidos diferentes existen sin negar por eso la una a la otra³¹.

A juicio de nuestro filósofo, es necesario pensar una espontaneidad causal, que inicia una serie de fenómenos que se desarrollan según leyes de la naturaleza, para explicar el inicio los fenómenos, por esta razón no hay contradicción entre las leyes de la naturaleza y la libertad, son complementarias.

En palabras de Kant: “Por libertad en sentido cosmológico, entiendo, por el contrario, la capacidad de iniciar por si mismo un estado”³², la libertad es una causalidad que no se halla bajo otra causa. Es una idea trascendental que no se haya en la experiencia, es creada por la razón porque no es posible obtener una totalidad absoluta de la relación causal, para explicar el comienzo de las leyes y de los fenómenos, sin necesidad de una primera causa de los fenómenos, le sirve para llenar la laguna de la razón que busca siempre una causa para completar el conocimiento y darle unidad.

La libertad es una idea trascendental sobrepasa los límites de la experiencia, para concebir la existencia de dos partes en el mundo: una inteligible y una

³¹ Cf. KrV. A 461 B 489. P 417

³² KrV. A 534-B 562. P 464

empírica y completar la explicación del origen de los fenómenos. Se relaciona con la idea de libertad como causa inteligible de los actos humanos, en que ninguna de las dos pueden ser percibidas por la experiencia, sino sólo pensarse, esta última —la libertad del hombre como causa inteligible de sus actos por la razón— puede pensarse en la medida en que se concibe la idea de un mundo transformable con el perfeccionamiento de los actos humanos, mientras que la primera pertenece a la idea de mundo como conjunto de fenómenos. La idea de libertad como espontaneidad causal muestra que existe una naturaleza inteligible en el mundo, que no se puede conocer. La libertad como causa de los actos humanos si es posible conocerla, pues esta es dada por la razón en su uso práctico, que representa la naturaleza inteligible del hombre como conciencia moral con la que puede obrar con independencia de la sensibilidad.

La libertad práctica incorpora la base de los principios prácticos, morales, y de las ideas prácticas. “En su sentido práctico, la libertad es la independencia de la voluntad respecto de la imposición de los impulsos de la sensibilidad”³³. La idea de una libertad de la voluntad muestra la necesidad que tenemos de actuar de un modo racional, debido a que el hombre posee gracias a su razón y entendimiento la capacidad de elegir sus actos, con independencia de sus instintos. No obstante, estos últimos son los obstáculos de la libertad que se encuentra en contradicción con los instintos sensibles.

Con la idea de libertad, el hombre así como la naturaleza no se halla sometido a la causalidad natural ni a sus instintos necesariamente, ya que es un ser inteligible³⁴, que goza de las facultades que le permiten determinar sus actos a las normas que elige con su razón, que lo hacen un ser libre y con una voluntad legisladora.

³³ *Ibíd.*

³⁴ Inteligible es entendido por Kant como aquello que no es fenómeno en un objeto de los sentidos. Nota aclaratoria. KrV. A 538-566, P 477.

Una voluntad legisladora, es aquella que obra de acuerdo a principios fundados a partir de la razón por ideas como la libertad y deber, la virtud, el bien, entre otras. Ya que a juicio de Kant estas ideas sirven de canon, que dirigen nuestra razón al propósito de ser dignos de la humanidad que llevamos con nosotros por tener facultades inteligibles.

No obstante, en el hombre coexisten dos causas la libertad y la sensibilidad. El hombre visto como uno de los fenómenos del mundo sensible tiene propensión a las pasiones. Por otro lado, la razón representa la causalidad inteligible de los actos del hombre, determina imperativos o deberes que no se encuentran en la naturaleza, pues es la razón la que representa la necesidad y el deber ser, que es una obra de arte del hombre.

Ese deber expresa la necesidad de un acto, cuyo fundamento obedece a un concepto a una idea. La naturaleza no afecta la determinación de la voluntad del hombre al deber, por muchos que sean los impulsos que provoque en él, siempre es capaz de producir el deber.

El deber que la razón formula es algo que produce, medida, fin, prohibiciones y autoridad³⁵. Como puede verse según ideas, la razón establece un orden propio; una organización a partir de leyes que le da necesidad a las acciones, así estas no hayan sucedido, o tal vez no lo hagan, pero que deberían suceder. La razón permite que el hombre se haga una idea del bien aunque no lo haga.

De esta manera el hombre puede determinar su voluntad al deber, modo de obrar que si bien se sitúa en un orden inteligible, a su vez es dado en la esfera del fenómeno en la medida en que, todos los actos que se realizan se dan en dicha esfera. Pues así sean determinados por la razón, se manifiestan en la experiencia, esto hace que sea posible pensar que en lo

³⁵ Cf. KrV. A 548-B576. P 473

práctico la razón regula las acciones, que se dan en el espacio el tiempo es decir, en la sensibilidad. En palabras de Kant “libertad y naturaleza coexistirían en los mismos actos sin contradecirse”³⁶. Por tanto, en el hombre como en la naturaleza la libertad y la naturaleza coexisten y no son incompatibles.

Asimismo, la razón es la condición permanente de todos los actos voluntarios en que se manifiesta el hombre. A la razón del hombre se hallan determinados todos sus actos, con la razón tiene la facultad de elegirlos libremente. En este sentido, es posible decir que el hombre es responsable de sus actos al tener capacidad de razonar, pues si no la tuviera sería alguien inocente incapaz de conocer lo que debe hacer, así como el bien y el mal o lo justo y lo injusto. Es por lo anterior, que la idea de libertad como espontaneidad de la naturaleza, dada también en el hombre le permite verse como alguien capaz de determinar sus actos por sí mismo.

Por otra parte, surge otro problema de la metafísica, la existencia de un ser necesario, este es expuesto por Kant en la cuarta antinomia, cuya tesis dice: “Al mundo pertenece algo que sea en cuanto parte suya, sea en cuanto causa suya constituya un ser absolutamente necesario”³⁷. La tesis que aquí se plantea argumenta que en el mundo todo es condicionado y cambiante, por lo que se necesita de algo que le de un carácter de necesidad. De esta manera se hace necesaria la idea de un ser necesario que derive en el mundo todo cambio.

Un ser necesario debe ser parte del mundo y estar dentro del tiempo, pues todo lo que existe debe estar dentro de él. Por lo anterior, debe creerse que en el mundo debe existir algo necesario, esto es algo trascendente que no corresponde a lo dado en la naturaleza sino en el pensamiento. Por otra

³⁶ KrV. A 541-B 569, pp. 468-469

³⁷ KrV. A 453-B481. P 413

parte, su antítesis dice: “No existe en el mundo ningún ser absolutamente necesario, como tampoco existe fuera de él en cuanto causa suya”³⁸. En este argumento se pone de manifiesto, que en el mundo la serie de causas no tienen nada necesario, pues en el mundo como multiplicidad de fenómenos todos son contingente; no puede comprobarse el él nada necesario.

Ambos argumentos, pues por un lado en la serie de causas no hay nada necesario, todo fluye, no obstante, en el mundo como totalidad de fenómenos se presenta la necesidad de algo que los inicie y que les de finalidad. En palabras de Kant “Ambos casos son perfectamente conformes a la razón humana ordinaria”³⁹. Pues, por una parte es verdad que la contingencia no puede llevarnos a contemplar la idea de un ser supremo sólo se puede demostrar con ella la existencia de los fenómenos.

Asimismo, en otro sentido se demuestra que en todo cambio debe haber una causa que pertenezca a un tiempo anterior. Sin embargo, allí no hay la certeza de la existencia de un ser supremo sino de que todo tiene una causa. No obstante la razón necesita pensar una causa que inicie los fenómenos y que complete la serie de causas, siendo a su vez incausada, a pesar de que no pueda comprobarse su existencia constituye una necesidad, no sólo en el campo del conocimiento sino el de lo práctico.

La cuarta antinomia, da el paso de las ideas trascendentales a las ideas trascendentes. Las primeras son dadas cuando los conceptos de la razón son aplicados al mundo, pero cuando son aplicadas al incondicionado, como Dios e inmortalidad del alma, son trascendentes pues se basan en conceptos puros a priori, estas ideas trascendentes poseen un objeto puramente inteligible independiente de los conceptos empíricos.

³⁸ *Ibidem*

³⁹ KrV. A461-B489. P 417

Esto se debe a que la razón no se conforma con saber la existencia condicionada de los fenómenos, sino que nos lleva a buscar algo absolutamente necesario. No obstante, como sólo podemos conocer y saber lo que es dado en la experiencia, lo absolutamente necesario, representado en las ideas sólo lo podemos pensar, como modelos necesarios para avanzar en el conocimiento, de esta manera la razón establece antinomias porque busca a partir de ideas trascendentales dar explicación al mundo, y de esta manera produce el ideal de la razón que no es otro que Dios.

1.3 IDEAS PRÁCTICAS: IMPERATIVOS CATEGÓRICOS, LIBERTAD DE LA VOLUNTAD

En los apartados anteriores se ha dicho que la razón determina la creación de ideales, que se sitúan en el deber ser, pues muestran lo que la humanidad debería ser: perfecta, sabia, libre y con un obrar moral; asimismo un mundo regido por principios prácticos universales, un mundo ideal. Por otra parte, la razón a partir de ello, puede elaborar leyes prácticas de comportamiento que permitan un acercamiento a tales ideales, aunque esto es algo inalcanzable.

Se explicó a su vez que nos hacemos la idea de hombre como un ser divino y que este ideal lo llevamos dentro, como ser perfecto e ideal, que permite a la razón formular leyes: proposiciones que encierran una determinación universal de la voluntad. Ahora bien, estos son llamados imperativos categóricos, y es aquello a lo que se subordinan todas las leyes prácticas, las cuales no son valederas sólo para la voluntad de cada quien —como los imperativos hipotéticos basados en el desear—, sino que son válidas para la voluntad de todo ser racional, que conoce lo que se debe hacer aunque nunca suceda.

La regla práctica es un producto de la razón que representa un deber u obligación en el hombre, pero se enfrenta a máximas que suponen un objeto material que es apetecido de la facultad de desear inferior: la voluntad —heterónoma— en sentido de *arbitrium brutum*. Por tanto, un obrar por deber es algo difícil de alcanzar, pues con él se coacciona a la voluntad, algo que le produce dolor al hombre, quien debe limitar sus pasiones y obrar por deber, con ello la voluntad alcanza su libertad y se hace legisladora.

Una voluntad legisladora, es aquella que posee quien en sus actos realiza acciones que concuerdan con el deber. Para Kant, ser consecuente es ésta

concordancia de las obras con el deber. Las leyes que deben dirigir las obras del hombre no deben ser dirigidas con un fundamento material, o como medios para un efecto. Sólo deben ser pensadas las leyes según su forma, según la universalidad que representan y su validez moral.

Si la ley representan algo material que el sujeto se propone, como por ejemplo, el deber de aumentar sus bienes, la ley estaría sometida a la condición empírica, y no sería una ley práctica que se válida para todo ser racional. Para ello la ley práctica debe excluir el influjo de la sensibilidad, para así ser sólo formal y no tener más que la forma legisladora.

Ahora bien, esta ley práctica se nos ofrece gracias a la razón en el uso práctico y es por ella que nos conducimos al concepto de libertad, ya que la ley moral representa una necesidad, en ella se hace una exclusión de lo contingente y del deseo material; libera al hombre de los apetitos y de las pasiones, instaurándolo en el terreno del deber que es racional. Esto lo conduce a la idea de libertad como modo de obrar por el deber que la razón formula de manera interna.

A partir de lo anterior, con la idea de libertad como facultad del hombre de obrar con independencia de lo externo, de las circunstancias, de la guía de otros y de las pasiones, es concebido el hombre como alguien que es fenómeno y a su vez noúmeno. Esto último lo pone en un grado alto como un ser de entendimiento, por tanto posee la facultad de la libertad como principio regulativo de la razón, que es la causa de un obrar como determinación propia, sin que otro agente le diga como debe actuar diferente a la razón.

Ahora bien, la voluntad como perteneciente a un mundo inteligible muestra el progreso de la razón, que en un primer momento —el especulativo—, declaró nula la posibilidad de sobrepasar sus límites. Sin embargo, como

creencias y supuestos que debía luego utilizar más tarde para plantear fines de cultura como el progreso.

Tales creencias, hacen del hombre un ser que se encamine a la realización de su libertad, entendida como la relación de la voluntad, el deber y la acción. Hay en esto un enlace entre lo práctico moral y el mundo de los sentidos, pues la voluntad pertenece a mundo de lo práctico —al terreno del deber—, mientras que la acción al de lo dado en los sentidos; por esto la razón realiza en la ley una síntesis de lo debe hacer, lo que permite juzgar la acción, sometiendo los actos al tribunal de la razón.

Para Kant la razón sólo puede determinar leyes que permitan elaborar juicios sobre si algo es o no objeto de la misma, bueno o malo respectivamente. Por su parte, los objetos de la razón práctica son el bien y el mal: por el primero se entiende un objeto de la facultad de desear, por el segundo de aborrecer. Si estos son unidos a una ley moral que lo preceda puede entonces verse como obligación. Con ello el bien y mal no son entendidos como placer y dolor, sino como obligación y transgresión del deber respectivamente.

Por consiguiente, el bien tiene que ser válido para la facultad de desear de todo ser racional y lo malo como aquello que se debe evitar, válido para la razón todo de hombre. Ahora bien, cabe aplicar las ideas del bien y del mal a la sociedad. Dicha aplicación da lugar a la idea de justicia como algo que todo hombre desea en oposición a la violencia, pues esta última equivale al mal que se desea evitar con la ley; algo necesario para alcanzar el bien civil, pues la paz sería sólo posible con la justicia. Como puede verse, el hombre es un ser con necesidades, que por naturaleza ha buscado satisfacer creando leyes y estableciendo comunidades, en cuanto perteneciente a una sociedad de la que es participe.

Ahora bien, la razón es algo que la naturaleza ha usado para armarlo de lo que necesita, con ella lo ha dotado de algo que amplía el desarrollo de todas sus capacidades morales. Por otra parte, cuenta con un sentimiento de respeto al deber, que obedece a la idea del bien. Este sentimiento es el único que podemos conocer a priori, al ser un sentimiento es un fundamento subjetivo que surge de la razón; y que al concordar con la moral, hace que el hombre se someta al deber, no sólo por humillación sino por respeto a él, esto hace que se humille lo que Kant llama presunción como el amor propio. Con ello se da una sumisión a la ley por algo más que obligación⁴⁰.

El sentimiento de respeto es algo que se aplica al trato con los demás, que se manifiesta como un tributo hacía las personas cuando las consideramos dignas de él, aunque debe darse a toda persona al distinguir su dignidad humana. Este sentimiento pertenece a una conciencia de sumisión a la ley, como conciencia de obrar por deber. De esto último, surge la idea de las leyes como algo dado por Dios, llamadas mandamientos, ejemplo amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo, pues simbolizan el sacrificio que implica obedecer a la ley al vencer el amor propio, pues estas vencen tal inclinación y proponen una obligación que no es cumplida por gusto. El deber es algo a lo que no se somete el hombre por gusto, lo cual es expresado por Kant de la siguiente forma:

¡Deber! Tú que portas tan sublime e insigne nombre, tú que nada estimas a cuanto conlleve o contenga la más mínima zalamería, tú que reclamas por el contrario sumisión, si bien tampoco amenazas con algo que suscite una repugnancia natural en el ánimo e infunda un temor destinado a mover la voluntad, limitándote a erigir una ley que sepa encontrar por sí misma un acceso al ánimo y consiga de suyo verse venerada sin quererlo (aun cuando no siempre logre su cumplimiento), haciendo acallar a todas las inclinaciones aunque conspiren en secreto contra dicha ley, ¿Cuál es el origen digno de ti? ¿Dónde se halla la raíz

⁴⁰ Cf. KpV. A 107. P 142

de tu noble linaje que repudia orgullosamente cualquier parentesco con las inclinaciones y de la cual desciende la condición indispensable del valor que únicamente los seres humanos pueden darse a sí mismos? ⁴¹

Como nos dice Kant en el verso anterior la acción realizada por deber es aquella en la que la voluntad excluye las inclinaciones. Por ello, el obrar debe fundamentarse en concordancia de la voluntad con la ley⁴². Asimismo, el perfeccionamiento del hombre es el de la lucha, no la santidad, pues el hombre no puede lograr la virtud completamente debido a sus pasiones; lo único en el hombre perfecto es su humanidad, a saber la libertad de la voluntad, como raíz del deber.

En su obra *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*, Kant elabora su concepción de la voluntad libre como voluntad legisladora. Tal idea se basa en que una buena voluntad no necesita que su efecto sea bueno, ni por su adecuación al cumplimiento de un fin, sino que es buena por el querer, es decir, por la intención, es decir, que tiene un valor absoluto por el que no importa el efecto que produzca. De esta forma, la voluntad es buena según su forma, no es un medio para alcanzar algo que se quiere.

Por lo anterior, la razón al preocuparse por un obrar que tenga como fin la felicidad propia se aleja del propósito de la razón, pues al darse cuenta que la razón excluye de su obrar tal fin se da un odio hacia la razón. No obstante, el hombre no puede independizarse de su razón, la cual ejerce influencia sobre él, al tiempo que le hace reconocer el sentido de la misma en la fundación de una buena voluntad y de desarrollar la humanidad que lleva consigo, que no es otra que un obrar por la ley que la razón formula con

⁴¹ KpV. A 154. P 182

⁴² CF. KpV. A 155. P 182.

independencia de los sentidos.⁴³ Toda ley práctica representa una acción posible como buena y por tanto necesaria.

Lo anterior puede resumirse en la ley que sirve de modelo para las demás, la cual es llamada por Kant como la ley fundamental: “obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre y al mismo tiempo como ley universal de la naturaleza”⁴⁴. En este imperativo se muestra la necesidad de formular leyes universales válidas para todo hombre.

En el segundo imperativo “obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza”, Kant nos muestra que las acciones humanas deben ser determinadas y aceptadas por una voluntad autónoma, sin la imposición de nada externo, sólo de la razón. Así cada hombre puede hacerse su propio legislador según máximas que puedan servir de leyes universales, esto es fundamento de lo que debe suceder —aun cuando ello no suceda nunca— y de lo que debe hacerse.

Con lo anterior, el hombre elabora fines como el de hacer que las acciones sean elegidas por voluntad propia. Tales fines son fundamentos objetivos que determinan la voluntad y se diferencian de los medios en que estos últimos son fundamentos que posibilitan la realización de los fines, son condición de posibilidad de la acción.

Ahora bien, la acción humana debe tener finalidad, pues el hombre existe como fin en sí mismo, es decir como límite de los otros hombres con su dignidad humana, esta dignidad es un fin, porque con ella el hombre se propone ser mejor, así como respetar la dignidad de los demás. Cada hombre es libre e igual en cuanto a que tiene la capacidad de proponerse

⁴³KANT, Immanuel. (1989). *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*. Estudio Preliminar Adela Cortina traducción y notas: Adela Cortina y Jesús Conill Sancho. Madrid: Tecnos. P 39

⁴⁴ Cf. *Ibíd.* p 72.

fines y de decidir sus acciones sin la guía de otro. Por lo anterior en todas las acciones dirigidas a sí mismo y hacia los demás debe considerarse como fin.

El tercer imperativo categórico: “obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como fin en sí mismo y nunca solamente como medio”, es un imperativo en el que puede verse que un hombre no debe ser tratado en ninguna circunstancia por otro como instrumento, vulnerándole así su dignidad y libertad, ya que cada uno debe actuar con los demás del mismo modo como todo ser humano le gustaría ser tratado.

Es por lo anterior que cada hombre es un fin, entendiendo tal fin como un límite a la libertad de los otros. Es en este sentido en el cual Kant sostiene que el hombre es un fin en sí mismo, pues muestra la necesidad que hay en limitar nuestra voluntad con los demás. Con el imperativo categórico que plantea la necesidad de tratar a los demás como fines, se concibe a cada hombre y a nosotros mismos como fines o límites para los otros, en palabras José Luis Colomer:

“El principio de la *Grundlegung* que afirma el carácter de la humanidad como fin, utiliza éste último término, no en su sentido usual de fin a realizar, sino, recuérdese, en el sentido “objetivo” de fin como límite a nuestras acciones o principios de acción y, así, en tanto “fin independiente” de nuestro propio arbitrio”⁴⁵

A juicio de Colomer, Kant en su tercer imperativo categórico —planteado en la *Grundlegung* o *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*—, afirma que cada hombre es un límite para la libertad de los otros, que obliga a cada uno a coaccionar su voluntad en el trato con los demás, dándoles una dignidad con la que no los vea como medios ni instrumentos para sus

⁴⁵ Cf. COLOMER, Martín-Calero José Luis (1995). *La teoría de la justicia en Kant*, Madrid. Centro de estudios constitucionales, p 174

intereses, sino como límites que no puede pasar, pues se debe ver en las demás personas la misma dignidad humana que cada uno lleva consigo y darles el mismo trato que se quiere recibir de ellos.

De lo anterior se deriva el cuarto imperativo en el orden de la exposición kantiana: “Obra según máximas que puedan al mismo tiempo tenerse por objeto a sí mismas, como leyes naturales universales”. En este imperativo el filósofo alemán quiere mostrarnos que las máximas formuladas por el hombre y de acuerdo a las cuales éste debe obrar, son aplicadas a la naturaleza, en tanto que, deben ser tenidas en cuenta en la práctica.

En el quinto imperativo “obra por máximas de un miembro legislador en un posible reino de los fines”, observamos que el hombre puede alcanzar dominio sobre sus pasiones e instalarse en un mundo inteligible, que el mismo funde determinado según leyes creadas por el mismo a las cuales debe subordinar su voluntad. Dichas leyes establecen un orden racional a sus acciones, con tendencia teleológica donde el hombre pueda perfeccionarse a sí mismo.

Ahora bien, tal idea de un reino de los fines puede contarse como un reino de justicia. A este respecto el filósofo español José Luis Colomer sostiene en su obra *Teoría de la justicia en Kant*, que el reino de los fines es un principio moral, algo que se da en una comunidad sometida a leyes. A su vez éste puede definirse como un mundo artificial, al ser una obra del hombre y de su cultura, es decir, un mundo artificial que tiene como fin la auto legislación de cada individuo⁴⁶. Como puede verse la idea de un reino de los fines, se refiere a un mundo inteligible, es decir, una sociedad de hombres regidos por leyes morales universales que ellos mismos se hayan propuesto.

⁴⁶ Cf. *Ibíd.* p 93

1.4 LA JUSTICIA COMO IDEA DE LA RAZÓN

Hasta aquí se ha dicho como el hombre por medio de su razón determina ideales como el de un ser supremo, el de alcanzar la libertad y la perfección. Estos ideales le permiten desarrollar sus capacidades morales y establecer leyes regulativas para su comportamiento, que representan el deber —el cual es algo racional—. Un obrar por deber a partir de leyes universales y necesarias —imperativos categóricos—, es algo que coacciona la voluntad, que pone límites a sus apetitos y pasiones. Tal modo de obrar sitúa al hombre en un mundo inteligible, creado por él, es decir en una naturaleza en la que el hombre es visto como un ser moral. Un mundo moral es el ámbito de realización de los actos del hombre, actos realizados por el deber que su propia razón formula, es decir, por libertad.

Asimismo, se ha planteado el ideal de un mundo de los fines como un mundo inteligible guiado por la razón, en el cual se intenta implantar el deber ser. Es allí donde tiene cabida la idea de justicia, como una idea de la razón que establece el ideal de un mundo moral, es decir justo. No obstante, esto es algo que no es realizable completamente, sino sólo en el pensamiento.

Desde el pensamiento kantiano, sabemos que el hombre no puede alcanzar tal perfección en su modo de obrar, pues se enfrenta a sus pasiones. Este conflicto se hace aun más difícil de lograr cuando el hombre se halla en relación con los demás. No obstante, al implantar leyes y al someterse a ellas, puede poco a poco alcanzar su perfeccionamiento, aunque de modo inacabado y en la creación de las mismas, donde se halla la posibilidad de implantar un mundo de los fines, como un mundo que tiene como fin último la justicia.

La justicia es una idea trascendental que sirve de canon para efectuar valoraciones de nuestras acciones, asimismo es una idea regulativa, que

determina ideales como el de un Estado justo, el cual no existe en la realidad pero que si concuerda con tal idea. Este último sirve de modelo para crear un Estado civil perfectible a lo largo de la historia que se acerque poco a poco con el ideal de estado justo (para Kant el estado civil más justo es el republicanismo).

Teniendo en cuenta que la justicia es algo aplicado al trato con los demás, puede ser vista como el respeto entre personas. Por tanto, esta tiene su punto de partida en la creación una relación adecuada entre los hombres. Es por esto que se da lugar al ideal del Estado, como un sistema de fines conformado por hombres que coaccionen para su convivencia la voluntad por decisión propia a leyes civiles, semejantes a las que cada uno dicta con ayuda de la razón. Con el Estado se busca conjugar con sus leyes la libertad externa de los individuos, con deberes que coaccionen externamente la voluntad de todos sus miembros.

Ahora bien, la coacción externa de la voluntad se refiere a una coacción proporcionada por el derecho, que es determinada desde a fuera, ya que no es dada por la razón de cada hombre, sino de un agente externo a saber: el Estado. Pese a que es una coacción externa no por ello puede decirse que se halla en contradicción con la ley interna o moral, pues es un deber moral obrar por deber y la ley civil representa el deber civil, razón por la cual es un deber moral cumplir la ley civil. Por lo tanto, estas leyes pese a que son distintas no necesariamente son contradictorias. El Estado pretende realizar materialmente el ideal de hombre divino y perfecto que llevamos dentro.

Sin embargo, el Estado que es dirigido por hombres no puede alcanzar tal ideal en su totalidad, sólo puede tenerlo como modelo y como fin el parecerse a él en la medida de lo posible. Este ideal se enfrenta a las mismas pasiones que se enfrenta cada hombre al coaccionar su voluntad, el deseo de dominio, el interés propio entre otros. Por lo anterior el Estado así

como los hombres que lo conforman son perfectibles no perfectos, sin embargo, gracias a la razón tiene la capacidad de ir avanzando. Tal ideal de Estado justo y perfecto puede servir para establecer valoraciones sobre la imperfección de las leyes y la necesidad de perfeccionarlas.

El perfeccionamiento de las leyes se alcanza cuando se logra llegar a un avance cultural con ayuda de la educación, pues a juicio de Kant quien tiene un pensamiento ilustrado debe hacer uso de su razón pública, presentando sus inconformidades y dando un buen consejo para el perfeccionamiento de las leyes. Afirma además que debe hacerse una ley civil el respetar el uso público de la razón.

Para lo anterior, se necesita de la educación práctica, la cual desarrolla en el hombre capacidades intelectuales, así como la habilidad para desempeñarse de una manera idónea en la sociedad. Ya que la educación puede desarrollar en el hombre todas sus disposiciones, contribuye a la formación de ideas morales como la justicia. En esto radica su necesidad, porque el hombre es por ella capaz de hacerse a sí mismo mejor y sacar de sí la moralidad.

La educación debe promocionarle al hombre cultura que le permite aprender a relacionarse con los demás, como ser sociable y productivo para sus semejantes. En palabras de Kant existen muchos gérmenes en la sociedad que deben ser desarrollados para que el hombre alcance su destino, pero no puede hacerlo sino tiene un concepto de él, es por esto que la educación debe brindarle este concepto para que sepa hacia donde se dirige.

Por otra parte la educación debe perfeccionarse, para de esta manera proporcionarle ideas trascendentales al hombre como la de justicia y la república perfecta; conceptos que le permiten dirigirse al encuentro de estas, algo que sólo se logra a lo largo de la historia e la humanidad, pues tales ideas van avanzando con el tiempo. “La educación es un arte, cuya práctica

ha de ser perfeccionada por muchas generaciones⁴⁷. Esto último muestra que la educación es una idea que no debe estancarse, sino que debe contribuir al progreso del hombre, por tanto, no debe educarse a los niños para un mundo presente, sino que debe mostrársele sus planes conforme a un mundo mejor posible, a una idea de perfección de la humanidad para que de esta manera los niños tengan como fin el progreso.

Para lo anterior, el hombre debe educarse para así ser disciplinado, cultivado, prudente y moral. Esto muestra que no es suficiente con “amaestrarlo”, pues lo que importa es que el niño aprenda a pensar y que obre a partir de principios morales. La cultura en sentido moral debe fundarse sobre máximas, que forman el pensar, además es la parte positiva de la educación, la negativa viene siendo la disciplina que no agrega nada al hombre, sino lo depura de faltas y vicios. La cultura en cambio es la que hace que el hombre se diferencie de los animales irracionales.

Además de lo anterior, la cultura consiste en el desarrollo de las facultades del espíritu, desarrollo que debe hacerse de tal manera que le ayude al hombre a independizarse de la guía de otros. Tiene por objetivo el perfeccionamiento del niño a partir de la educación moral, que se apoya en máximas o principios, con lo que se intenta que el niño haga el bien sólo porque saben que es justo.

Es preciso que el niño aprenda a actuar según principios en los que por sí mismo reconozca la justicia de éstos y la necesidad de obrar por ellos, en palabras de Kant el educando “ha de comprender siempre el fundamento de los actos por la idea del deber⁴⁸. Lo anterior ayuda a adquirir el dominio de sí mismo, algo que es posibilitado por una educación moral que contribuye a

⁴⁷KANT, Inmanuel: (2003), *Pedagogía*. Traductor: Lorenzo Luzuriaga y José Luis Pascual. Madrid: Akal. P 34

⁴⁸ *Ibíd.* P 67

que tenga control de sus pasiones y que obedezca a la ley, obediencia que implica el camino adecuado hacia la cultura.

Asimismo, los niños no deben ser castigados con ira, sino de una manera moderada. Pues no se quiere hacer del niño un esclavo, tampoco debe humillársele ni avergonzarse, ya que para que el niño encuentre placer en obrar bien debe ser un niño feliz. “Un corazón contento es el único capaz de encontrar placer en el bien”⁴⁹.

Por otra parte, si se le da al niño un buen trato incluso cuando se castiga, le sirve como ejemplo de un obrar justo con los demás, esto último es algo necesario, ya que se requiere que la educación logre asentar los principios justos y en hacer que los niños los entiendan. No puede castigárseles con ira para este propósito, ya que se necesita que el niño deje de lado las pasiones como la ira y el odio, tampoco debe causársele al educando temor a los castigos divinos, sino que todo esto debe reemplazarse por autoestimación, dignidad interior, dominio de sí mismo, valor, entendimiento, para que de esta manera el hombre alcance las herramientas necesarias para alcanzar su libertad⁵⁰.

Por último, la educación debe darle al hombre herramientas al educando para vivir en sociedad. Tal educación es llamada por Kant educación práctica y las herramientas que proporciona son la habilidad, la prudencia y la moralidad. Ésta última intenta formar el carácter, enseñándoles a los educandos el deber que tienen que cumplir, como los deberes hacia sí mismo: cuidarse, comer, permanecer limpio, no excederse en la comida, ni en la bebida, así como los deberes para con los demás. Entre estos últimos se encuentran: el respeto al derecho de los hombres, no humillar ni maltratar a los que considere menos⁵¹. Como puede verse la educación permite formar

⁴⁹ Ibíd. P 76

⁵⁰ Cf. Ibíd. P 76

⁵¹ Cf. Ibíd. PP 82-83

en el hombre un carácter moral, esto es algo que el maestro debe hacer, formando en el hombre la capacidad de plantearse fines, que lo llevan a su perfeccionamiento teniendo como dirección ideas morales; el bien, la justicia y la perfección; ideas que el maestro debe formarse y formar en el educando, por lo que debe empezar a enseñarle normas de la escuela y la familia, para que se adapte luego a las de la sociedad y tenga el carácter para cumplirlas.

Ahora bien, basándonos en el pensamiento kantiano, surgen dos ideas en conflicto sobre la posibilidad de que hombre logre la justicia. Dichas ideas muestran una contradicción en la idea de justicia como algo que es formado en el hombre, en la medida en que se le da una educación moral, para que logre subordinar sus actos a la conciencia moral que tiene por naturaleza: la razón práctica. No obstante, si la conciencia moral es algo natural en el hombre, entonces este no necesita de la educación, ni de ninguna coacción externa, pues el mismo puede controlar la influencia de agentes diferentes a su razón. No obstante, en el hombre habitan afectos que ejercen poder y que causan en él odio por la razón que le obliga a renunciar a ellos. Por tanto, la naturaleza del hombre no es ser moral y sin ella no puede ser justo. La anterior contradicción la expresaré a través de una tesis y una antítesis, las cuales luego intentaré conciliar.

<p>Tesis: El hombre puede ser justo en su modo de actuar, al ser formado para el bien.</p>	<p>Antítesis: El hombre no puede ser justo, ni ser completamente moral, pues se ve influenciado por las pasiones</p>
<p>Prueba: El hombre tiene capacidades inteligibles que lo hacen un ser moral. Pues, con ellas se hace consciente del deber y de las leyes morales a las que debe subordinar sus actos, con el fin de</p>	<p>Prueba: El hombre no es justo, ni un ser perfecto, estos son ideales, de la razón práctica que no puede demostrar en la experiencia. Asimismo, El hombre no es un ser ni bueno, ni malo, sino lo que la</p>

<p>alcanzar su libertad como perfeccionamiento moral e independencia de los instintos. Las leyes surgen de ideas del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, dichas ideas son trascendentales y se encuentran en la razón del hombre, por tanto, al estar en el hombre este es un ser moral y justo</p>	<p>educación haga de él, por tanto, necesita de una coacción externa para que logre independizarse de sus pasiones, pero como estas ejercen poder en él, no puede realizar completamente un comportamiento por deber. El deber esta instalado en el terreno de la razón, donde se hallan ideales que no corresponden a la experiencia por tanto, el hombre en la realidad externa a la razón no puede demostrar su justicia.</p>
--	--

Síntesis: el hombre es un ser por una parte con facultades morales que lo hacen capaz de obrar conforme al deber. No obstante, es movido por pasiones, en cuanto que es un ser con sensibilidad, la razón y las pasiones se hayan en conflicto. Por ello el hombre obra de acuerdo a ambas partes, lo que hace que en ocasiones obre por deber y otras por pasiones, coaccionar la voluntad al deber, es algo que puede ser realizado pero de modo perfectible, en la medida en que se le de una formación moral y se halle dispuesto a hacerlo. Por tanto, la justicia es algo que se halla en el terreno del deber ser, es una idea que el hombre se forma, la cual le hace coaccionar su voluntad y proponerse el fin de acercarse a ella, es una idea regulativa, que le permite un avance en su modo de obrar.

2. FINALIDAD DE LA NATURALEZA Y DEL HOMBRE

2.1 FINALIDAD DE LA NATURALEZA

A lo largo de capítulo anterior se intentó explicar como la razón va progresivamente desde las leyes de la naturaleza, a ideas que le permiten la creación de ideales y posteriormente elabora leyes prácticas que son leyes universales y necesarias; reglas morales que permiten la libertad del hombre como exclusión de los apetitos, que no le permiten un progreso de sus capacidades inteligibles. Asimismo, se puso de manifiesto el papel de la educación en el fortalecimiento y desarrollo de tales capacidades en el hombre, ya que el hombre no es justo ni injusto, ni bueno ni malo por naturaleza, sino que es lo que la educación haga de él. El obrar del hombre por deber, con ideas de justicia o del bien un producto de la cultura, en la medida en que ésta le proporcione un formación moral.

Por otra parte, el fortalecimiento moral del hombre es un fin que va adquiriendo con la cultura. Tales fines son vistos como si la naturaleza le hubiera dotado de la capacidad de perfeccionarse y como si en ésta hubiera una tendencia a un fin. Así puede concebirse una naturaleza en la que todo tiene una función y un fin, algo que puede contribuir a la idea de que el hombre puede perfeccionarse, pues es un fin de la naturaleza en la que todo tiene un propósito.

En la *Crítica del Juicio*, el filósofo alemán presenta como la teleología de la naturaleza surge de una clase de juicio. Sostiene además que los juicios se dividen en dos tipos: determinantes y reflexionantes. Los primeros son definidos por Kant como la forma de subsumir lo particular dentro de lo universal y viceversa, determinan a objetos, mientras que el juicio reflexionante no determina ningún objeto, sino que le agrega un predicado

bajo una ley que carece de materia en la experiencia; dicho predicado del que se carece de materia es el concepto de la teleología de la naturaleza, esto es pensable —pensar es conocer mediante conceptos—⁵² de lo que no se tiene certeza —conformidad del objeto con el conocimiento—, pues obedece a un principio trascendental de la razón.

Principio que dice “(...) *un producto organizado de la naturaleza es aquel en el cual todo es fin, y, recíprocamente, también un medio*. Nada en él es en balde, sin fin o atribuible a un ciego mecanismo natural”⁵³. Así nada puede verse como producto del azar, sino que todo debemos verlo como si tuviera un fin.

El principio anterior, equivale a la economía de la razón que busca a partir de pocos principios hacer más corto del camino de la razón hacia sus propósitos. En palabras de Kant: “(...) « La naturaleza toma el camino más corto (*lex parsimoniæ*); no hace salto alguno, ni en la serie de sus cambios, ni en la combinación de diferentes formas específicas (*lex contini in natura*); su gran diversidad es sin embargo, unidad bajo pocos principios (*principia proeter necessitatem non sunt multiplicanda*)⁵⁴. La razón enlaza las modificaciones particulares de los objetos de la naturaleza y establece leyes universales, que le dan un hilo conductor a los mismos.

Ahora bien, debe pensarse cada cosa contenida en la naturaleza como un ser organizado y con arreglo a un fin. Esto se da por una parte cuando el entendimiento capta la relación de causa y efecto que se da en la naturaleza, la cual es pensada como relación de las causas eficientes (*nexus effectivus*), es decir, una relación en la que se muestra el para qué, dejando ver las cosas dadas como efectos y posteriormente los efectos como causas de otras cosas. Este enlace de las causas eficientes dado en la naturaleza, es

⁵² KrV. A 69 B 94. P 106

⁵³ _____ . (2007). *Crítica del Juicio*. Madrid: Espasa- Calpe S.A.] 66. p 331

⁵⁴ *Ibíd.* P 106

también llamado por el filósofo de Königsberg como enlace de las causas reales, pues tiene una representación sensible.

El principio reflexionante por su parte, debe pensar la naturaleza con relación a las leyes empíricas según un principio de finalidad. Representa la única manera como nosotros hemos de proceder en la reflexión sobre los objetos de la naturaleza, a su vez es un principio subjetivo del juicio. Sin embargo, esa unidad no se puede demostrar en la experiencia, sino que representa una necesidad para la razón que busca un orden y un fin para todo lo que en la naturaleza se encuentra⁵⁵. Asimismo, la razón establece a partir del concepto de los seres de la naturaleza un orden final de la naturaleza, según especies y géneros, tal enlace se da a partir de un principio común que los contiene a todos.

Con lo anterior, el juicio reflexionante permite pensar la finalidad de la naturaleza, esta representa para la razón un fin que trata de encontrar leyes más altas, que explican el comportamiento de la naturaleza a partir de un principio trascendental. En cuanto más progrese nuestra experiencia, se hace más sencilla en sus principios y acorde a la naturaleza. A pesar de la aparente heterogeneidad de sus leyes, es un mandato de nuestro juicio proceder según el principio de acomodación de la naturaleza.

No obstante, la finalidad de la naturaleza es algo trascendental: es una obra de arte porque no se encuentra en la naturaleza, sino que es creada por el hombre. Por lo anterior, el juicio teleológico debe contarse como un juicio trascendental, que parte de principios trascendentales, pues no tenemos en la experiencia ningún fundamento de que las cosas de la naturaleza sirven unas a otras para fines y que su posibilidad misma sea suficientemente comprensible. Por esto el juicio teleológico es algo problemático, pues no hay una experiencia que concuerde con este, así mismo lo único que podemos

⁵⁵CF. *Ibíd.*108

encontrar en la naturaleza es un *nexus effectivus*, como por ejemplo, las funciones que tienen cada parte del cuerpo de los seres vivos, sus causas eficientes⁵⁶. Pero no es posible hallar una finalidad como hilo conductor en la naturaleza, un *nexus finalis*.

Ahora bien, el juicio teleológico no puede proporcionar certeza alguna, es un como si, un supuesto que se emplea para concebir la naturaleza como si obrara con alguna intención, no un mecanismo ciego. Este juicio sirve entonces para pensar un principio constitutivo que permita la deducción de productos de la naturaleza a partir de la idea de causas intencionadas y con arreglo a fines.

Con ello podemos comprender a todas las cosas como productos de la naturaleza, que cuentan con un enlace de causa y efecto, que va siempre hacia abajo, relación sólo pensada por el entendimiento sin poder tener certeza de ella con base en la experiencia —este es un sistema de causas eficientes o *nexus effectivus*—. Tal enlace debe ser pensado según la razón y un principio trascendental de la misma.⁵⁷

En cuanto a la razón, esta no puede describir el menor fundamento de un fin de la naturaleza según la máxima que dice: “toda producción de cosas materiales es posible según leyes meramente mecánicas”⁵⁸, aunque sí puede dar cuenta de los conocimientos de leyes de la naturaleza. No obstante, es necesario aceptar la antítesis de dicha máxima que dice: alguna producción de las mismas no es posible según leyes mecánicas.

Lo anterior es pensado como posible y como obra de arte, en tanto que las cosas de la naturaleza son pensadas por la razón, la cual determina la relación entre las partes de las cosas con el todo. Dicho enlace de las partes

⁵⁶ Cf. *Ibíd.* § 61. p 312

⁵⁷ Cf. *Ibíd.* § 65 P 326

⁵⁸ *Ibíd.* § 69. p 342

es la causa de la cosa, enlace que en tanto es pensado por la razón se diferencia de la materia de la cosa. Por tanto, tal enlace de causas y efectos no es dado por la naturaleza, sino fuera de ella. Asimismo, el enlace de las partes en lo compuesto, así como el de causa y efecto, si bien son pensados por medio de la experiencia, son un producto artístico o idea de la razón.

A partir de lo anterior, puede pensarse un cuerpo en sí mismo como fin natural por medio de un concepto dado según el principio de la finalidad de la naturaleza, con el cual es juzgado el cuerpo —o el todo— como efecto de las causas finales. Como puede verse el principio de la finalidad de la naturaleza dado por el juicio reflexionante, permite determinar el concepto de las cosas de la naturaleza como seres organizados y con arreglo a un fin.

Por otra parte, se hace necesaria la existencia de un fin final, necesario para darle sentido a tal finalidad, así como para dar respuesta a la pregunta ¿para qué existen las cosas en mundo? Este fin final de la naturaleza es aquel que no necesita ningún otro como condición de posibilidad, a diferencia de los otros fines —posibles sólo gracias a otros fines—, fin final que no es otro que el hombre. Ya que las cosas del mundo necesitan una causa inteligible que obre según fines que el mismo se dé.

El hombre entonces es el fin final de la naturaleza, para el cual existen las cosas del mundo, esto se debe a que el fin final debe ser inteligible sus actos no deben depender del mecanismo natural ni del azar, sino sólo de su razón. Por ello, puede pensarse como el único ser en el mundo cuya causalidad es teleológica encaminada hacia el reino de los fines. En tanto que se encuentra provisto de Razón, facultad que le permite obrar con independencia de las condiciones naturales; hace que éste se diferencie de los demás animales.

Con lo anterior el hombre no necesita preguntarse ¿por qué existe?, pues su existencia tiene en sí misma el más alto fin, que es a la vez su deber:

alcanzar la perfección. No obstante, alcanzar la perfección es algo complejo, para ello se necesita excluir el influjo de los instintos, pasiones y afectos, alcanzando de esta forma la autonomía de la voluntad y con ello un perfeccionamiento moral.

Ahora bien, debe pensarse que el hombre completa la cadena de los fines sometidos unos a otros, pues él como sujeto inteligible y moral contiene la legislación incondicionada de la razón con la cual se hace fin final con esta le impone leyes a la naturaleza. Con el juicio reflexionante se piensa además que la naturaleza está sometida al hombre teleológicamente, en tanto que éste tiene la capacidad de determinar los fenómenos según leyes naturales y de organizar la diversidad de sus seres en principios comunes, ya que al ser el inquisidor de la naturaleza, es quien investiga, indaga, descubre y reflexiona sobre ésta, para conocer su comportamiento, así como su lugar en ella —como fin final—.

Por otra parte, el fin final tiene una capacidad suprasensible de elegir sus actos y de proponerse fines con los que alcanza su perfeccionamiento algo que se da de modo progresivo a lo largo de toda la vida. Esto debe verse como si concordara con la intención de la naturaleza.

Con lo anterior, cabe decir que el hombre puede responder a la preguntas ¿para qué existe? y ¿qué le es permitido esperar? si la naturaleza lo pone a la cima de la creación y lo dota de facultades inteligibles, entonces puede pensar que el progreso es una intención de la naturaleza, la cual le da la facultad al hombre de hacerse digno de ser feliz. Ejerciendo su facultad legisladora que lo hace un ser con libertad capaz de obrar con independencia de la sensibilidad⁵⁹, lo cual constituye su finalidad práctica.

2.2 FINALIDAD PRÁCTICA

⁵⁹Cf. Ibíd. f 84. p 402

En Kant la finalidad práctica está relacionada con el deber, radica en determinar que es el deber, cuales son los deberes por los que se tiene que obrar, y determinar la voluntad a su cumplimiento. Esto último es el fin moral que toda persona se propone en tanto que tiene racionalidad en ello radica la libertad.

La libertad es lo que permite que el hombre se proponga fines. “Un *fin* es un objeto del arbitrio (de un ser racional), por cuya representación de este se determina a una acción encaminada a producir este objeto.”⁶⁰ Un fin se funda en la razón y es algo que el hombre debe plantearse a sí mismo, es imposible plantear fines para otros sino obligaciones.

Ahora bien, un fin de razón es algo que el hombre se plantea en contra de intereses materiales como la felicidad, el primero tiene como función someter los apetitos, en este sentido puede el fin de razón considerarse a la vez un modo de coaccionar la voluntad y de limitar sus pasiones, esto es lo que lo constituye a la vez como deber. Con este fin el hombre formula un sistema de fines que son a la vez deberes, dicho sistema es la ética la cual contiene leyes que auto coaccionan la voluntad.

El subordinar la voluntad por medio de las leyes contenidas por la ética, permite a la persona alcanzar la virtud paso a paso, por ello la ética es definida por el filósofo de Königsberg como doctrina de la virtud⁶¹. La doctrina de la virtud es un sistema de fines que son a la vez deberes.

Ahora bien, el cumplimiento de dichos fines de virtud que son a la vez deberes es una coacción interna, no externa es decir nadie más que nosotros mismos puede obligarnos a obrar de acuerdo a ellos —como si

⁶⁰ MdS. [381], p 230

⁶¹ Cf. MdS [407]. P 264

ocurre en el derecho que representa una normatividad positiva y externa—. Por lo tanto, la autoacción de la voluntad a fines que son a la vez deberes, se concilia con la idea de libertad que es el obrar conforme al deber que la razón formula.

Los fines que son a la vez deberes tienen que ser basados en principios morales o en imperativos categóricos —leyes universales y necesarias válidas para todo ser racional—. Con estos, toda acción tiene una causa final este es un acto de libertad. Pues, no se basa en otra cosa que en la razón, la cual proporciona el fin que a la vez es un deber, esto es una ley dada con independencia de la sensibilidad.

De esta manera, es posible conseguir la propia perfección algo que como ya se dijo en el capítulo anterior, es un ideal inalcanzable en su totalidad, pero perfectible. Esto último es un deber y un fin, el hacer que la razón obre y de lugar a un perfeccionamiento moral, perfeccionamiento que da lugar a otros fines. Los fines y a la vez deberes de virtud son: la propia perfección y la felicidad ajena.

La propia perfección es un deber, pues es algo que no se hace por gusto, presenta gran dificultad para el hombre debido a que para ello debe limitar sus tendencias al conformismo y a las pasiones. Asimismo, es un fin, ya que cada persona por medio de la razón tiene una idea de perfección, que la lleva a proponerse como ideal su perfeccionamiento. Además, la perfección ajena no puede ser un deber y un fin, pues nadie puede lograr la perfección de otro, para lograrlo cada uno debe proponérselo y tener la disposición a hacerlo.

Por consiguiente, el hombre tiene la capacidad de perfeccionarse así mismo con ayuda de su razón, sin necesidad de la guía de otros. La perfección es una idea trascendental de la razón, que sirve de modelo para nuestras

acciones, que consiste en el cultivo de la voluntad y el cumplimiento de los deberes. Marca el paso de la incultura entendida por Kant como animalidad a la cultura. La cultura puede entenderse en el sentido práctico–moral como un fin de virtud y como la máxima perfección de cumplir los deberes.

Por otra parte, la felicidad ajena para el filósofo de Königsberg es un fin y a la vez un deber. No puede serlo procurar la felicidad propia, pues esta no es una obligación sino algo que por naturaleza todo hombre anhela⁶². Por lo tanto, siendo la felicidad propia algo que todos queremos lograr, no puede ser una obligación ni un deber sino sólo un fin y no un fin moral sino material y subjetivo. En cambio la felicidad ajena es algo que no anhelamos debido a la tendencia del hombre al egoísmo, al amor propio como presunción y orgullo. Por tanto, la felicidad ajena representa una obligación y un fin de virtud, ya que contribuir al bienestar del otro es coaccionar la voluntad y hacerse un ser moral con un sentido cosmopolita y hospitalario.

La felicidad ajena es un sacrificio, con el que se limitan vicios como el de utilizar a los demás para el beneficio propio, implica además el no esperar recompensa a las acciones de beneficencia. Ya que si se esperara algo a cambio no podría verse la acción como un deber de virtud. Por lo tanto, la felicidad ajena contribuye al perfeccionamiento moral y proponérsela obliga al hombre a coaccionar la voluntad a cumplir el derecho de la humanidad, que prohíbe el atormentar a otros, causarles dolor o humillarlos.

Ahora bien, la felicidad ajena y la propia perfección representan deberes de virtud, que en palabras de Kant "(...) es la fuerza de la máxima del hombre en cumplimiento del deber"⁶³. La virtud, es la capacidad de afrontar los obstáculos de los apetitos y de las pasiones, es la fortaleza de carácter para limitarlos y determinar los actos al deber.

⁶² MdS. [386]. P 237

⁶³ MdS. [394]. P 248

Por lo anterior, un principio de virtud se basa en el imperativo categórico e integra a él un fin, que posibilite el obrar moral. Esto puede verse en el siguiente principio de virtud “obra según una máxima de fines tales que proponérselos pueda ser para cada uno una ley universal”⁶⁴. Como puede verse, un acto que tenga como fin obrar por deber, es algo que se nos muestra como algo universal y necesario. Esto último implica también que todo ser humano encierra un fin en sí mismo, que no es otro que el límite de la acción de los demás, pues tiene la misma dignidad humana que es la capacidad de obrar con libertad, capacidad que tiene el fin de desarrollar. Por esto toda persona ser tratada como fin, como un ser moral no como un instrumento.

Para determinar la voluntad al anterior principio, se hace necesario excluir los sentimientos y las pasiones, determinando la voluntad al deber. Pues, el sentimiento se basa en la sensación de placer o dolor, algo que no representa universalidad; ya que lo que es placentero para uno no lo es para otro. El único sentimiento que es considerado en consonancia con la moral es el de respeto o de reverencia a la humanidad, es algo subjetivo, no representa un deber sino que es un corolario del éste.

Como puede verse la moral se da en la medida en que el deber, excluya todo tipo de sentimientos —menos el de respeto— y aun más las pasiones que pueden convertirse en vicios, pues la pasión es definida por Kant como el apetito convertido en inclinación permanente⁶⁵. Las pasiones y apetitos hacen que el hombre no pueda dominarse a sí mismo, con ellas el hombre deja de lado su razón práctica.

⁶⁴ MdS. [395]. P 249

⁶⁵ Cf. MdS. [408].P 265

La razón práctica es entendida por Kant como conciencia moral es algo que toda persona tiene por naturaleza. La conciencia moral es un hecho inevitable, así quien considera a otro inconciente de lo que debe hacer lo exonera de la culpa, lo hace ver como un ser inocente, algo imposible pues todo ser racional es conciente del deber. Lo que se le puede reprochar es que no tenga en cuenta el juicio de la razón, pues la razón no es un deber sino una capacidad natural de hombre.

Por lo anterior, se hace necesario alcanzar una libertad interna como auto coacción de la voluntad al deber de la razón del que todo ser es conciente. La libertad puede darse de dos maneras con el dominio de sí mismo y siendo dueño de sí mismo. El primero se refiere a someter todas las pasiones a la razón y a no dejarse dominar por ellas, pues en palabras de Kant “(...) si la razón no toma en sus manos las riendas del gobierno, aquéllos se adueñan del hombre”⁶⁶, esto último deriva el vicio que es contrario a la virtud y una vez se alcance el dominio de sí mismo, el hombre se hace dueño de sus actos.

El sujeto es dueño de sus actos si se libera de todo agente externo que determine su obrar. Por lo anterior, agentes como la pobreza y el dolor son circunstancias que si el hombre no domina pueden transgredir sus deberes. Pues quien padece la pobreza y dolor, se va a encaminar hacia a fines empíricos no a fines de virtud, como la felicidad propia, la salud, la prosperidad, fines que no son deberes de la moralidad.

Por tanto, el sujeto debe dominar los agentes externos y obrar conforme a deberes, que caracterizan por ser de una obligación amplia de auto elección con independencia de la sensibilidad. Esto debe extenderse cada vez más pues el hombre es perfectible, sus intenciones de vencer sus obstáculos como las pasiones, son deberes imperfectos no se da en su totalidad. No

⁶⁶ MdS. [408]. P 265

obstante, debe acercarse a ellos, pues su transgresión es una falta, que si se hace de manera deliberada y premeditada se convierte en vicio⁶⁷.

Por otra parte, los deberes jurídicos y éticos se diferencian en sus principios, el de la del derecho es analítico y el de la virtud es sintético. El primero se basa en el obrar por coacción externa de la voluntad, al ser una coacción externa representa deberes u obligaciones y no fines. El principio de virtud va más allá ya que une la idea del deber con la del fin, pues “(...) en el imperativo que ordena el deber de virtud se añade todavía al concepto de coacción el concepto de fin; no el que tenemos, sino el que debemos tener”⁶⁸. La creación de los deberes éticos y jurídicos, se dio gracias a que el hombre no es perfecto y por esto necesita de ellos para alcanzar la virtud. La virtud es dada, porque el hombre se obliga a obrar por la razón y su legislación, si fuera perfecto por naturaleza no tendría ningún fin su obrar, ningún avance y el derecho no sería necesario, pues el hombre obraría con una perfecta determinación de la voluntad siempre.

Ahora bien, para comenzar mostraré los deberes éticos que permiten la perfecta determinación de la voluntad, estos se dividen en deberes para sí mismo y para con otros. Uno de los deberes para consigo mismo es: el cuidado del cuerpo, por ello debe evitarse el suicidio o extraer una parte del cuerpo para venderla y obtener ganancia. Esto último es considerado por nuestro filósofo como un suicidio parcial. Asimismo, debe evitarse el uso de la bebida y la comida o glotonería algo que para Kant es sólo un instinto animal que el hombre debe evitar pues le aturde y no le da cabida a un obrar libre.

Otro tipo de transgresión de los deberes de virtud para consigo mismo es la deshonor del cuerpo, en palabras de Kant la práctica de tal inclinación

⁶⁷ MdS. [390]. P 242

⁶⁸ MdS. [396]. P 251

natural “(...) convierte al hombre en una cosa de la que se puede gozar, pero también con ello en una cosa contraria a la naturaleza, es decir, en un objeto repulsivo despojándose así de todo respeto por sí mismo”⁶⁹. Para Kant, el hombre debe excluir todos los afectos en un obrar conforme a leyes, las cuales encierran un fin que es a la vez un deber de virtud; el de hacerse dueño de sí mismo.

Para ello, debe enfrentar pasiones, apetitos y vicios, como la mentira, avaricia y la falsa humildad, la primera es para el filósofo alemán la peor violación al deber del hombre para consigo mismo, pues el mentiroso al ser descubierto puede ser despreciado por los otros, y por el mismo. Esto atenta contra su dignidad de humanidad, la dignidad de ser feliz que un fin que lo acompaña durante toda su vida. En palabras de Kant “la mentira es rechazo y —por decirlo— destrucción de la propia dignidad del hombre”⁷⁰. Por lo tanto la mentira, así busque el bien de otros no es algo moral, esto es expresado en la Biblia como una ley, a saber, no mentir, dicha ley la no es buena porque la ha dictado Dios, sino por que todo ser que tenga capacidad de razonar la considera necesariamente buena.

Ahora bien, Kant señala que la mentira es algo que se pone en la Biblia como el primer delito de la humanidad, en ella se señala además al demonio como padre de la mentira. Lo que deja ver que la mentira y ésta como hipocresía es algo que toda persona desprecia, pues nadie quiere sentirse engañado. Lo anterior, muestra que la moral es contraria a la mentira y la rectitud y la veracidad es algo que el hombre como ser moral debe lograr.

Ahora bien, la avaricia como violación del deber para consigo mismo es también un vicio que equivale a la inconformidad con lo que se tiene, esto impide disfrutar sólo con lo que se necesita para vivir. Existe además, una

⁶⁹ MdS. [425] § 7. P 285

⁷⁰ Cf. MdS. [429]. § 9. P 291

avaricia codiciosa y una avaricia mezquina, la primera es procurarse todos los medios para la buena vida y conservarlos con miras al disfrute, algo diferente de la avaricia mezquina con la que no busca tener para el disfrute sino para acumular bienes⁷¹. En ambos casos de avaricia, aunque se tengan dos máximas distintas, se impide el disfrute de la vida en quien las padece no se satisface con lo que se tiene.

La avaricia como mezquindad, también puede derivar el tercer vicio señalado por Kant como trasgresión del deber para sí mismo, este vicio es la falsa humildad. Este hace que el hombre se ponga en una condición de inferioridad, algo que transgrede el lugar que debe darse por naturaleza como persona moral y un grande valor que es la dignidad humana. La falsa humildad, es a su vez soberbia al creerse con ella bueno o mejor que otros en la medida en que se hace menos. Asimismo, con tal vicio se desatiende el deber referente a la humanidad que dice:

“No os convertáis en esclavos de otros hombres; —no os permitáis que tu derecho sea pisoteado impunemente por otros— No contraigáis deudas que no podáis garantizar plenamente. No aceptéis beneficios de los que podáis prescindir, y no seáis parásitos, aduladores o mendigos (lo cual, por cierto, sólo difiere de lo anterior gradualmente). Sed, pues productivos, para no llegar a ser pobres como ratas. — Quejarse y gemir, incluso simplemente gritar por un dolor corporal es ya indigno de vosotros, sobre todo, si sois conscientes de haber sido culpables: de ahí que la muerte de un delincuente se ennoblezca (evite la deshonra) por la firmeza con que muere. —Arrodillarse o postrarse, aunque sea para manifestar de este modo sensiblemente la veneración por los objetos celestes, es contrario a la dignidad humana, como también invocarlos en presencia de imágenes; porque en ese caso no

⁷¹ CF. MdS [433]. § 10. P 296

os humilláis ante un ideal que os presenta vuestra propia razón, sino ante un ídolo que es vuestra propia obra”⁷².

Con lo anterior, Kant plantea el deber de la humanidad de hacer valer sus derechos, de no permitir que se le maltrate o se le humille y por ello tampoco debe humillarse a sí misma arrodillándose ante otros, o ante ídolos de su propia obra como imágenes y otros objetos. Pues el hombre sólo debe venerar su razón y respetar su dignidad.

Para lo anterior, es necesario cumplir con unos mandatos, conocerse así mismo, examinar las intenciones de la voluntad, para apartar los obstáculos de la moral. Esto permite un acercamiento a la propia perfección que consiste en elevar la intención al deber.

Por otra parte, entre los deberes hacia los demás cuentan obrar con benevolencia, la gratitud, simpatía, y de respeto a los otros. El primero es entendido como complacerse en la felicidad ajena, expresado en las siguientes palabras “ayudar a otros hombres necesitados a ser felices, según las propias capacidades y sin esperar nada a cambio, es un deber de todo hombre”⁷³, el bien a otros debe ser desinteresado, pues si se espera algo a cambio no sería un deber universal sino algo que se desea.

No obstante, quien recibe el beneficio de otro si le debe gratitud, éste es el segundo deber hacia los demás que significa honrar y reconocer a quien ha hecho le ha bien, es el sentimiento de respeto a quien le ha brindado un beneficio este es un deber de virtud, tal respeto a juicio de Kant es la coacción ejercida por el deber.

Por otra parte, la simpatía se refiere al hacer parte del destino de quien sufre vinculándose al intentar aliviar su dolor. La simpatía surge de la

⁷² MdS. [436-437]. § 12. P 301

⁷³ MdS. [453]. § 30. P 323

compasión, que es la capacidad del hombre de conmoverse con el dolor ajeno, este es para Kant un deber. Pues la humanidad debe ser respetada y honrada, por tanto quien sufre debe alcanzar esta honra y dignidad algo que puede lograr con la ayuda de otros. Esto último, puede derivar la amistad entre los hombres, que otro deber del hombre como una unión de personas, que se interesan por el bien común⁷⁴.

Ahora bien, lograr una unión de amistad en la sociedad que facilite la convivencia entre hombres, es posible a través de la cultura que le proporcione un carácter cosmopolita, basado en el respeto mutuo, la hospitalidad, la conciliación y la gentileza⁷⁵. Estas son virtudes que facilitan una relación justa con los demás, el respeto hacia la dignidad humana en si mismo y en los demás algo necesario pues los hombres viven en comunidades y se necesitan unos a otros.

⁷⁴ Cf. MdS. [471, 472, 473]. pp. 346-350

2.3 LA JUSTICIA COMO FIN

En el apartado anterior, se dijo que el hombre se plantea fines que son a la vez deberes: la propia perfección y la felicidad ajena, estos le llevan a concebir un ideal de una sociedad de seres morales, regidos por leyes universales y necesarias. Es un mundo artificial y una obra creada por el hombre quien tiene la capacidad de crear leyes e imponer su dominio por medio de la razón, modificando la sociedad y a él mismo. Asimismo, ya se dijo el hombre que tiene la capacidad de alcanzar paso a paso su perfeccionamiento. No obstante, como esto es meramente ideal, al ser imposible eliminar por completo las pasiones que obstaculizan un obrar por deber y como sólo es posible dominarlas por medio de la razón momentáneamente y paso a paso, el obrar con justicia como fin moral, se da de manera progresiva gracias a la razón, la cual no elimina las pasiones pero de modo inacabado se propone dominarlas.

Dominar las pasiones, es algo que se da en la medida en que el hombre se propone por medio de su conciencia moral, obrar de acuerdo a los deberes de virtud que como ya dijimos son a la vez fines. Los deberes de virtud se diferencian de los jurídicos porque los primeros representan una autoacción, mientras que los segundos representan una coacción externa. Los primeros obedecen a la conciencia moral que es natural intrínseca en cada ser racional, estos son dados en la razón la debe intentar durante su periodo de vida someterse a ellos. Mientras que los segundos son creados y perfeccionados a lo largo de la historia, por toda la sociedad siendo estos un corolario de la cultura.

La cultura a su vez es un fin que el hombre desarrolla a lo largo de la historia, pues este poco a poco va avanzando en su conocimiento, no se queda en estancación sino que gracias a la razón elabora instrumentos que le permiten

⁷⁵ Cf. MdS. [473. 474]. pp. 350, 351

mejorar su calidad de vida. Es por ello que se da cuenta que en tanto que convive que los demás, debe desarrollar un carácter que le permita valerse de ellos, es decir no caer en discordia con los otros para de esta manera convivir unidos, tal unión es dada conforme a leyes de comportamiento con las cuales ninguno agrede al otro. Esto es algo que tiene como finalidad la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Esto se da en la aplicación de las condiciones del imperativo categórico, como principios de leyes de libertad, los cuales permiten un progreso moral.

Por lo anterior, puede decirse que el hombre necesita de la convivencia con los demás, necesita además servirse de ellos estableciendo relaciones de unidad y amistad, por ello la justicia en la sociedad es algo deseable el hombre. Al ser algo deseable es el fin de todo hombre recibirla y por tanto, a partir del imperativo categórico se propone como obligación dar a los demás un trato justo, para de esta manera recibirlo. Ya que la justicia corresponde al deber ser, deber que si se lleva a cabo de manera perfectible lleva al hombre al fin de alcanzar la dignidad de ser feliz.

Para lo anterior, se necesita que el hombre desarrolle todas sus capacidades morales, y racionales, con las cuales a creado el derecho, el derecho es para Kant la mejor demostración que tiene la historia del progreso cultural. Ya que este tiene como finalidad posibilitar un entendimiento entre los hombres, de manera obligatoria a partir leyes externas. Las cuales pese a que representan una obligación, algo que produce dolor en el hombre, son dadas por el ánimo de someterse a un orden civil que le proporcione a toda la sociedad derechos, y por ende el bienestar. Dando fin al conflicto entre personas en el que se haya la humanidad en un Estado de naturaleza. Con ello puede decirse que el derecho tiene como ideal la “teoría de la justicia”.

Como puede verse, el hombre tiene la capacidad de crear un orden civil, de dominar sus pasiones aunque con ello no las elimine. Asimismo, esto es

posible en la medida en que la razón es una conciencia moral que le dicta al hombre lo que debe hacer, de esta manera el hombre gracias a la razón no necesita de otro que le diga como debe obrar, sino que el libre de someterse por su voluntad a la ley que el mismo formula.

Un obrar por deber, tiene a la base la idea del bien y del mal, pues la conciencia moral, posee ideas que si bien no son dadas en la realidad objetiva, crean en el hombre ideales que le permiten desarrollar mejor sus capacidades. Pues el hombre posee en si mismo la capacidad de darle realidad a tales ideas, que le permiten concebir la humanidad y la sociedad en toda su perfección y proponerse acércalas a sus ideales. La idea de justicia es de este tipo le permite al hombre plantearse el fin de perfeccionar su modo de obrar con el ideal de ser justo y de alcanzar una sociedad justa.

El anhelo de la humanidad de llevar a cabo una sociedad justa, llamado por Kant un posible “reino de los fines”, es visto en la creación del derecho el cual es un fin del hombre, que fue creado para darle realidad al ideal de justicia. Esta última es un anhelo que la sociedad no abandona en ningún periodo de la historia y que se encuentra dentro de su razón de todo hombre, dirigiendo sus fines para alcanzarlo de generación en generación en mayor grado. Esto como ya se dijo puede darse de modo inacabo pero pertenece a los fines de la humanidad y del Estado, que debe modificar sus leyes con el fin de acercarse a ellas.

Ahora bien, el hombre siempre intenta representar en la realidad la idea, esta le permite evaluar la deficiencia de su comportamiento y el de la sociedad, así como la ineficacia de la ley civil. Con este modo de juzgar si su comportamiento es justo o no a partir de la idea, se puede proponer el dominio de si mismo para alcanzar el hombre el progreso.

A partir de lo anterior, cabe decir que la justicia es una idea regulativa necesaria para elaborar leyes con el fin de un obrar moral, obrar que para el filósofo alemán permite el reconocimiento de la dignidad humana, la cual tiene todo ser racional, que por medio de la razón se instala necesariamente en el deber ser como ideal —el hombre no como es sino como debería llegar a ser—, que es a la vez un fin para el hombre. Por ello, la idea de justicia sirve de fin, pues a partir de ella el hombre determina el ideal de hacerse alguien justo, algo que se da en la medida en que alcanza la cultura, pues es un fin que racionalmente dirige al hombre hacia su perfeccionamiento.

Como el hombre no es perfecto y su obrar moral se ve obstaculizado por las pasiones, se precisa de una coacción externa que le permita liminar sus instintos. Tal coacción externa se da en el Derecho, este debe ser dirigido por un jefe de justicia que propicie y aplique al derecho el anhelo de alcanzar el perfeccionamiento. Un gobernante que sea jefe de justicia debe ser dirigido por la razón y no por intereses egoístas, éste tiene la función de propiciar un mejoramiento de la sociedad.

3. CREACION DEL ESTADO Y SU FINALIDAD: LA JUSTITICA

3.1 LA CREACIÓN DEI ESTADO: FIN MÁS ALTO DEL HOMBRE, PARA LIMITAR LA INSOCIABLE SOCIABILIDAD

En el capítulo anterior, se mostró que el hombre se plantea fines que lo instalan a medida que avanza la historia en un nivel más alto de cultura. Nivel de cultura que es alcanzado a cuando el hombre como perteneciente a una sociedad se plantea la necesidad de normas para convivir, dicha necesidad surge porque el hombre no logra obrar por deber sólo con su voluntad. Ya que no toda persona esta dispuesta a coaccionar sus afectos con el deber.

Por lo anterior, el hombre como resultado de la cultura se hace conciente de que se necesita una organización civil, que con su normatividad establezca coacción para toda la sociedad. Lo anterior es un fin que el hombre ha realizado con la intención de establecer una relación de concordia entre todos los hombres a partir de su poder legislativo.

Como puede verse, el Estado tiene como fin poner límites a las acciones del hombre con leyes externas, con dichas leyes se busca el ideal de establecer una convivencia perfecta entre personas. La creación del Estado se basa en las ideas regulativas: paz, justicia y ley, ideas que son a la vez ideales que toda la humanidad comparte y por ello se establece el consenso en la creación de dichas leyes del Estado.

Como puede verse, Kant plantea que el Estado es un fin del hombre, creado con el propósito de perfeccionar la sociedad, este hecho para el filósofo alemán es una prueba que tiene la historia de la humanidad de que el hombre va en constante progreso a la cultura. Esta última es un ideal que si bien no puede lograrse en su totalidad si se de una manera perfectible.

Lo anterior obedece a la capacidad de progreso que tiene la humanidad, como única especie racional con necesidad de educación, para desarrollar sus facultades y alcanzar la cultura. Dicha capacidad el hombre obedece a la intención de la naturaleza, que lo ha dotado de la facultad racional, así como le ha dado a los seres irracionales lo que necesitan para sobrevivir. Por lo anterior, debe pensarse el progreso no como un ideal imposible de llevar a cabo, sino como si éste fuera dado por una intención de la naturaleza, en la cual "(...) todas las disposiciones naturales de una criatura están destinadas a desarrollarse alguna vez completamente con arreglo a un fin"⁷⁶.

Con lo anterior, Kant responde a la pregunta del hombre ¿qué debo esperar? y lo hace diciendo que la humanidad tiende al progreso a lo largo de la historia, en la cual se desarrolla. Asimismo, el progreso es algo que no se da en cada individuo por separado, pues como se dijo con anterioridad los hombres son seres que viven en comunidades, y que se necesitan los unos a los otros; por tanto, el perfeccionamiento se da en toda la especie⁷⁷.

Asimismo, cabe decir que la justicia surge en la medida en el que el hombre alcanza paso a paso el progreso. Hace parte de la idea de progreso y de perfeccionamiento moral, tales ideas deben verse como posibles y como realizables, a juicio de Kant en la medida en que son dadas por la razón que es la capacidad dada por la naturaleza, la cual tiene la intención de llevar a cabo el progreso de la humanidad, algo que la historia nos revela en la medida en que narra el avance de la humanidad desde la tosquedad a la civilización, es decir, desde el estado de naturaleza sin leyes al Estado con normas. Como puede verse, la humanidad da el paso a la cultura con la

⁷⁶ KANT, Immanuel:(1987) *Ideas para una historia Universal en sentido cosmopolita y otros escritos sobre filosofía de la historia*. Madrid, Tecnos, p 5

⁷⁷ Cf. *Ibidem*.

creación del Estado y de su normatividad en el Derecho el cual es en palabras de José Luis Colomer es:

(...) a la vez, el resultado por excelencia y el medio esencial —hilo conductor— de ese proceso finalista de la historia humana. El derecho surge en la historia y, por tanto, es realidad fenoménica o de hecho, como producto de las capacidades racional-pragmáticas de los seres humanos (siendo, además, el vehículo necesario para su desarrollo)⁷⁸.

Con lo anterior, se concluye que el avance de la humanidad es realizado a lo largo del tiempo y el Derecho es una muestra de ello. Tal avance se da paso a paso de un nivel a otro de conocimiento, pues el hombre va dejando como legado lo aprendido a las siguientes generaciones, éstas retoman los conocimientos de sus antepasados para seguir avanzando, dejándole a las siguientes más conocimientos. Este es un proceso interminable necesario para un mejoramiento de la humanidad.

Lo anterior, debe pensarse *como sí* la naturaleza se hubiera propuesto que el hombre logre sacar su razón, para que por medio de ella logre liberarse del instinto, y de esta manera alcanzar su perfeccionamiento⁷⁹. Con lo anterior, debe pensarse que el hombre está destinado a sobrepasar al instinto, a perfeccionarse a sí mismo y a desarrollar sus capacidades, con ello, se dio la invención de productos alimenticios, abrigo, seguridad, para ésta última creo el Estado llamado —*civitas*—, creado para establecer seguridad con su normatividad.

La reforma del Estado a juicio de Kant, surge de un entusiasmo de la humanidad, algo mostrado en la revolución francesa, pues el progreso político ha sido un fin del hombre, que intenta un mejoramiento de las leyes coactivas. Leyes que son obra de la humanidad, con las que intenta fines

⁷⁸ *Ibíd.* P 208.

como: prohibir a los ciudadanos actos que atenten en contra de los demás, pues el hombre vive en antagonismo de unos a otros, su naturaleza no es la paz sino la competencia.

Por lo anterior, cabe decir que la creación del Estado es algo que se logró a partir del antagonismo llamado por Kant como *insociable sociabilidad*. El antagonismo es una tendencia propia de la humanidad, que se halla en competencia con los demás. Este modo de obrar lleva al hombre al progreso, pues gracias a ello elabora leyes civiles necesarias que dan lugar a un sistema social artificial —que no corresponde con la naturaleza, sino con la razón—, que le permite alcanzar ideales como una sociedad en la que se respete la libertad de los otros y la dignidad humana.

Por lo tanto, la creación del derecho tiene como fin limitar el egoísmo, o insociable sociabilidad ya que no todo hombre logra aceptar la ley moral, y por ello se hace necesaria una coacción interna en el derecho, como dice Francisco Cortés Rodas:

El Estado y el derecho están pensados en la argumentación kantiana para evitar las consecuencias negativas que resultan del egoísmo cuando no es posible limitar el arbitrio humano a aquello a lo que cada arbitrio tiene derecho. Para Kant, el derecho sirve para regular racionalmente el arbitrio humano, es decir, para establecer el conjunto de condiciones bajo las cuales el objeto del querer de un arbitrio puede conciliarse, según leyes universales, con el objeto del querer del arbitrio de otro⁸⁰

Como puede verse, el antagonismo o insociable sociabilidad permite en el hombre la fuerza para vencer la pereza y lo impulsa a plantearse fines, como

⁷⁹ Cf. *Ibíd.* p. 7

⁸⁰ CORTÉS, RODAS, Francisco. (2002). "Pensamiento político de Kant: Metafísica de las costumbres". En: *Obras Clásicas del pensamiento político*. Calí. Universidad del valle, grupo praxis. P 181

una mejor convivencia, un actuar conforme al deber al tiempo que lo acerca a la moralidad. Con el desarrollo de las fuerzas del hombre, se establece una sociedad basada en la competencia civilizada entre los individuos. Lo anterior, se da gracias a la capacidad del hombre de alcanzar el progreso, que es en palabras de Kant:

“*la capacidad pragmática* de civilizarse por medio de la cultura principalmente en las cualidades sociales, y la propensión natural de su especie a salir en el aspecto social de la rudeza de la mera autarquía y convertirse en un ser pulido (aunque todavía no moral) y destinado a la concordia es solo un grado superior”⁸¹.

Como puede verse, el hombre tiene la capacidad de progreso que no es otra cosa, que alcanzar un modo de vivir civilizado y una relación de competencia legal con los demás individuos dirigida por el derecho, el cual a juicio de Kant no debe entenderse sólo como una especificación de acciones que regulan el ordenamiento jurídico, sino como un derecho que instaure leyes de justicia o leyes morales de libertad, fundamentadas en la moralidad⁸².

Con lo anterior, a juicio de Kant se da el tránsito de la barbarie a la cultura, pues sin la resistencia del antagonismo como competencia entre los hombres, sus talentos quedarían ocultos. Ya que, si por el contrario el estado natural de la humanidad fuera la concordia, la amistad y la virtud los hombres tendrían un carácter conformista y de comodidad, no tendrían que esforzarse para lograr su perfeccionamiento. De esta manera permanecerían en estancamiento como los animales, pues no tendrían la necesidad de superar los obstáculos.

⁸¹ KANT, Immanuel:(2004). *Antropología en Sentido Pragmático*. Introducción Ángel Rivero Rodríguez. Madrid, Alianza editorial, p 269

⁸² Cf. COLOMER, Martín-Calero, José Luis:(1995). *La teoría de la justicia*, Madrid, centro de estudios constitucionales. P 168

Por otro lado, para el progreso del Derecho y de sus leyes, el gobernante debe tener en cuenta principios morales universales semejantes a los que cada individuo se hubiera formulado a sí mismo, con lo que se incorpore una constitución civil perfectamente justa, en la que se de una libertad de los miembros bajo leyes externas. No obstante, esto último no es fácil de llevar a cabo, ya que el hombre cuando llega al poder tiende a someter a los demás individuos. Sin embargo, así no sea fácil de llevar a cabo es un fin de la humanidad, pues en palabras de Kant una constitución civil perfecta es “(...) la tarea más alta de la naturaleza para la especie humana”⁸³.

Ahora bien, para llevar a cabo una constitución perfecta a juicio de Kant se deben reformar a lo largo de la historia sus leyes, algo que necesario para que el hombre pueda relacionarse con los demás de modo civilizado, limitando su libertad con la de los demás, es decir viendo los demás como fines o como límites de su obrar. Lo anterior es expresado por el filósofo alemán en las siguientes palabras:

(...) tal como los árboles logran en medio del bosque un bello y recto crecimiento precisamente porque cada una intenta privarle al otro el aire y el sol, obligándole a conseguir estas cosas por encima de sí en lugar de crecer torcidos, y encorvados como aquellos que extienden caprichosamente sus ramas en libertad y apartados de los otros⁸⁴.

A partir de lo anterior, el progreso político a través de las leyes se plantea como el fin de una sociedad civil por medio de una constitución civil perfecta. Y para llevarla a cabo se hace necesario alguien que la dirija, es decir, un jefe de justicia que sea digno de gobernar la sociedad. Del mismo modo éste necesita otro sujeto que lo gobierne, ya que si el hombre no tiene alguien que

⁸³ KANT, Immanuel:(1987) *Ideas para una historia Universal en sentido cosmopolita y otros escritos sobre filosofía de la historia*. Madrid, Tecnos. p.11

⁸⁴ *Ibíd*em

lo vigile en la mayoría de sus actos abusa de su libertad en relación con los demás.

Por otro lado, con la creación de la constitución civil perfecta y adecuada para llevar a cabo un perfeccionamiento de la sociedad, no es suficiente para el filósofo de Königsberg pues ésta no pone límite a la guerra entre los Estados, para ello se necesita además la reglamentación de las relaciones interestatales. Es necesario crear un consenso político que origine un derecho de sociedad mundial, para con éste dirigir las relaciones interestatales e impedir la tendencia a llevarse a cabo guerras entre los Estados.

Lo anterior es un ideal realizable, en la medida en que el hombre se haga conciente de su necesidad después de las derrotas y fracasos dados en las contiendas, las cuales lo hagan desistir de la idea de llevar a cabo cualquier acción bélica. Esto último permite la paz entre los Estados y el ideal de llevar a cabo una sociedad cosmopolita o una confederación de Estados, con la cual se de fin a la guerra y el paso a una humanidad civilizada que permite alcanzar la paz como progreso político y moral.

Como puede verse, la elaboración de leyes de un derecho cosmopolita tiene como fin una confederación de Estados, algo que Kant propone como posibilidad de garantizar la seguridad y la paz. Esto último le puede ayudar a los Estados más débiles, pues se busca un poder unificado con la unión de las naciones. Lo anterior, aunque complicado de llevar a la práctica, es posible en la medida en que la humanidad esté dispuesta a aceptar leyes de la voluntad común, renunciando a una libertad excesiva y dando paso a una libertad negativa —con leyes—, la cual le permita a la humanidad gozar de derechos civiles con los que se de un ámbito legal conforme a leyes universales.

Lo anterior, aunque es algo progresivo y perfectible en la historia de la humanidad, es un ideal que el hombre anhela en todas las épocas, en la Ilustración pese a que los Estados manejaban relaciones contradictorias producto de sus ambiciones, tenían el progreso cultural y político como su objetivo principal⁸⁵.

Por otra parte para Kant, tal propósito de la humanidad queda en manos del Estado, al que también le interesa su realización y tiene el poder de intervenir directamente en las actividades comerciales y políticas. Según una interpretación profética de la humanidad hecha por el filósofo alemán, es posible que el Estado después de invertir tantos recursos en la guerra y de ver que ésta es una empresa arriesgada, decida conservar una unión hospitalaria e instaurar un derecho cosmopolita o derecho de naciones. Derecho de naciones que corresponde al entusiasmo de todos los miembros del Estado, ya que estos son quienes más padecen las consecuencias de la guerra

El entusiasmo de la humanidad para lograr estos intereses tiene un fundamento moral, que promueve un feliz término de sus propósitos, tales propósitos son llevar a cabo una constitución civil en la que los miembros del Estado tengan derechos de seguridad, igualdad y libertad. Esta constitución debe administrar el Estado bajo leyes formuladas conforme a principios jurídicos semejantes a las que el pueblo se hubiera dado a sí mismo, universales y vistas por toda la sociedad como justos. José Luis Colomer afirma al respecto que el ideal de la creación de la constitución obedece especialmente al propósito de elaborar un derecho ideal, que incorpora en el género humano tanto su naturaleza, como su libertad según principios jurídicos internos⁸⁶. Como puede verse, es posible según Kant el

⁸⁵ Contreras, Yadira (2007) *La posibilidad de un progreso ilustrado de la humanidad a la luz del pensamiento kantiano*. Monografía de grado. [En línea], Catálogo bibliográfico Universidad Industrial de Santander, disponible en: www.uis.edu.co. Catálogo bibliográfico. P 38

⁸⁶Cf. COLOMER, Martín-Calero, José Luis:(1995). *La teoría de la justicia*, Madrid, centro de estudios constitucionales p.92

perfeccionamiento de la constitución y la creación de una unión cosmopolita con leyes aprobadas por la voluntad común de sus miembros, siendo ideales que todo hombre anhela.

Ahora bien, para lograr este propósito debe realizarse una transformación del Estado, ya que quienes lo gobiernan no deben utilizar como instrumentos a los miembros de la sociedad, enfrentándolos a guerras en las que se destruyen los unos a los otros, por lo tanto el Estado debe ser perfeccionando y debe concebirse no como la propiedad de quien lo gobierna, sino como un Estado compuesto de hombres con dignidad humana, en este sentido debe verse como un organismo moral que no debe ser utilizado como una mercancía.

Éste es uno de los motivos de las quejas por parte del pueblo: el autoritarismo del gobernante, pues éste no lleva a cabo una constitución ajustada al derecho de la humanidad, sino que por el contrario sus leyes son sólo válidas por él mismo, las cuales no necesariamente están en conformidad con los principios de los ciudadanos, y por tanto no están en consonancia con el derecho natural de los hombres.

La idea de una constitución en consonancia con el derecho natural de los hombres, se refiere a una constitución que contenga leyes justas, es decir, a que sean válidas y necesarias para toda persona. Estas leyes deben tener como fundamento el hecho de que los hombres que conformen el Estado — cuerpo político—, se hallen como colegisladores y participes de la formación de las leyes. Lo anterior, a juicio del filósofo de Königsberg no corresponde a una vana idea ni una quimera, sino a “(...) la norma eterna para cualquier constitución civil en general y el alejamiento de la guerra”⁸⁷. Como puede verse, para el perfeccionamiento de la constitución y el fin de la guerra se

⁸⁷ KANT, Immanuel:(1987) *Ideas para una historia Universal en sentido cosmopolita y otros escritos sobre filosofía de la historia*. Madrid, Tecnos Ibíd. p 95.

necesita el tener en cuenta los intereses de todos sus miembros, estableciendo leyes civiles —universales, morales y jurídicas— de libertad —leyes de libertad quiere decir válidas para todo hombre—.

Lo anterior, aunque no es algo que tenga viabilidad empírica, sino que es ideal debe ser tenido en cuenta, con algo realizable de manera perfectible, de esta manera puede servir como fin y orientar el obrar del hombre y el perfeccionamiento de las leyes. Respecto a lo anterior Guillermo Hoyos afirma “quien sólo se deje orientar por la facticidad, por intereses particulares, renuncia a la razón a atreverse a pensar no sólo como posible sino como necesaria convivencia humana, apoyada en el derecho como solución política razonable a la “insociable sociabilidad”⁸⁸. El derecho, a partir de su normatividad puede llevar a cabo una convivencia ideal y proponer de una manera perfectible, la paz y la justicia fines, e ideas regulativas, que pueden llevarse a cabo de manera perfectible. Asimismo, no es cuestión sólo del Estado y de la legalidad sino también de los ciudadanos hacer posible la paz y la justicia.

Asimismo, para llevar a cabo los anteriores propósitos Kant plantea un cierto tipo de derecho que tenga como propósito poner fin a las hostilidades que posibilitan la guerra, y expone seis artículos preliminares para consolidar la paz. Tales artículos son denominados por el filósofo alemán como leyes prohibitivas, que intentan eliminar los obstáculos de una paz permanente entre los Estados.

Una de las leyes que Kant plantea es la independencia de todo Estado, que prohíbe que su venta, unión a otro o donación. Con esta ley el Estado no puede ser tratado como un objeto, pues pertenece a todos sus miembros, los

⁸⁸ HOYOS, Guillermo: (2007) “Introducción Filosofía política como política deliberativa” en: *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*. [En línea] Biblioteca Virtual CLACSO, disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/hoyos/02Introduccion.pdf>. Buenos Aires, pp. 4,5

cuales tienen la libertad de gobernar y disponer por sí mismos. Por lo tanto, el Estado es un organismo moral, que no puede ser manipulado como mercancía, esto último es en palabras de Kant:

(...) una nueva clase de industria para hacerse prepotente mediante uniones familiares y sin menor esfuerzo, ampliando así las posesiones territoriales. También debe incluirse aquí el alquiler de tropas de un Estado a otro contra un enemigo no común, puesto que en ese caso se usa y abusa de los súbditos a capricho y como si fueran meros objetos manejables⁸⁹.

Como puede verse a juicio de Kant para lograr la paz no conviene tratar como artículos de industria los Estados, pues con ello quien gobierna no se interesa por las consecuencias de la guerra para quien es vista como una diversión, ya que quienes más la padecen son los ciudadanos.

Por otra parte, otra de las leyes que Kant propone para la instauración de la paz perpetua, es el final de los ejércitos que son utilizados como instrumentos para la guerra exponiendo su vida, por ello se hace necesario dar fin a los ejércitos y con ello se intenta el fin de la guerra y la unión de las personas que integran los Estados, las cuales deben como personas morales deber ser tratadas como fines y no como instrumentos manejables a capricho. Esto último muestra la necesidad de alcanzar la prudencia cosmopolita como principio ético que debe vincularse al derecho.

Por lo anterior, debe llegarse a un momento de la historia en la que no sean necesarios los ejércitos, ya que estos no concuerdan con la idea del hombre como fin, en tanto que, quienes los conforman siempre están preparados y armados para la guerra, siendo utilizados por los gobernantes con la finalidad de defender el país de un ataque del exterior, ataque que

⁸⁹ KANT, Inmanuel: (1966). *Paz Perpetua*. Madrid, Aguilar. Ibíd. p. 41

debe limitarse eliminando todos los ejércitos, pues se busca el fin de la guerra, la cual contradice el derecho de la humanidad de ser tratada como fin y nunca como medio.

Para dar fin a los ejércitos, Kant sostiene que es necesario eliminar todo lo que provoca la guerra, como las deudas de Estado para colonizaciones, ampliaciones y mejoras públicas, entre otras. Con dichas deudas se puede dar lugar a la guerra y a pérdidas económicas, por ello deben evitarse.

Además, de ello debe tenerse en cuenta que *“Ningún Estado debe entrometerse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otros estados”*⁹⁰. Esto es una violación al derecho de autonomía de todo Estado como organismo moral, compuesto por personas libres e iguales. Por lo anterior, por ningún motivo o descontento con las leyes puede de un Estado puede otro intervenir en ellas, esto puede genera una guerra ofensiva.

Ahora bien, para llevar a cabo todo lo anterior a juicio del filósofo de Königsberg se debe dar una Constitución republicana en todo Estado, fundada en la legislación común y la igualdad de todos. Dicha constitución es para el filósofo alemán en lo que al derecho concierne, la base que debe tener toda constitución política.

Asimismo, la constitución republicana es para Kant la única con la que se puede llevar a cabo la paz perpetua. No obstante, para perfeccionar la constitución hasta llegar a ella, se requiere que todos los ciudadanos por su voluntad deseen poner fin a la guerra, esto es algo que podría darse como consecuencia de la reflexión sobre los gastos y pérdidas a las que ésta lleva.

Por otra parte, Kant sostiene que una constitución republicana es la más adecuada para llevar a cabo la paz, pues con ella los ciudadanos pueden

⁹⁰ *Ibíd.* p 44

ejercer derechos, a diferencia de los demás gobiernos, como el monárquico en el que los ciudadanos carecen de derechos de igualdad y libertad. En estos Estados monárquicos quienes asumen las pérdidas de la guerra son los súbditos, razón por la cual el gobernante no considera la guerra como algo que le afecta directamente y por esto no es un gobierno ideal para la paz

Como puede verse, a juicio del filósofo de Königsberg sólo la constitución republicana puede llevar a cabo la paz perpetua. Afirma además que la constitución republicana se diferencia de la democrática, la cual se piensa como el gobierno de todos y sin embargo, es manejada por el gobernante de forma privada, lo cual es a juicio de Kant un despotismo, debido a que este gobierno funda un poder ejecutivo en el que disponen unos pocos en contra de otros. Por esta razón, el gobierno de todos no da lugar a la voluntad general en sus leyes convirtiéndose en el de unos pocos.

En cambio, para Kant el republicanismo es el principio político que separa el poder ejecutivo —o gobierno— del legislativo, algo que para el filósofo alemán es adecuado, ya que el legislador no puede ser al mismo tiempo ejecutor de su voluntad, debe serlo otro que en tanto que ciudadano represente la voluntad general. Por lo tanto, para nuestro filósofo la constitución más perfecta debe tener a la base la creación de leyes válidas para toda la sociedad, la cual las vea como leyes justas⁹¹.

Como puede verse, la justicia de las leyes es el fin de un gobierno con carácter representativo. Carácter que a juicio de filósofo alemán no se encuentra en la democracia, ya que en ésta forma de gobierno toda la sociedad pretenden gobernar, y con ellos se dan leyes válidas para cada uno. Sostiene además que: “(...) en cuanto más reducido es el personal del gobierno, y cuanto más grande es la representación que ostentan, tanto

⁹¹ Ibíd. p. 55

mayor será la posibilidad del republicanismo en la constitución, y habrá esperanzas de que, mediante reformas sucesivas, llegue a elevarse hasta él”⁹².

Por otra parte, con una constitución republicana Kant considera que se puede alcanzar un avance, el cual sería completado con un consenso político que de lugar al derecho de las naciones, basado en una federación de estados libres⁹³, pues sostiene que sólo como dicha federación o unión de Estados, se puede poner fin al estado de guerra y alcanzar la paz —la cual es denominada por Kant como máximo deber—.

Por consiguiente, esta federación es denominada también como federación de paz —*foedus pacificum*—. Con ella se intenta mantener y asegurar la libertad de los Estados unidos. Lo anterior, la unión de Estados es un ideal que debe darse, en la medida en que un pueblo ilustrado vele por la paz entre los Estados y administre universalmente el derecho, con leyes de hospitalidad mundial. No obstante, para ello se hace necesario, el consenso de todos los Estados dado por la cultura a lo largo de la historia, y con tal consenso decidan por su voluntad someterse a un poder que legisle, gobierne y juzgue pacíficamente sus diferencias.

Con lo anterior, Kant plantea la necesidad de dar a los extranjeros un trato de hospitalario, que corresponde a un derecho de visitante este es a la vez un deber de todo Estado civilizado; recibir de modo cordial a quienes vengan de otros lugares de la tierra, ya que los hombres deben tolerarse en su convivencia, sin que atenten unos contra a otros, deben valerse de los demás para alcanzar el progreso así como la unión de todos. Por lo anterior, los hombres tienen derecho a visitar cualquier punto de la tierra y a ser bien recibidos, pues la tierra en palabras de René Schérer “(...) por ley, esta

⁹² Cf. *Ibid.* p. 57.

⁹³ Cf. *Ibid.* p. 58.

pertenece a todos, y el derecho de circulación y “de visita” es incondicional”⁹⁴ . A partir de lo anterior, se instaura un derecho cosmopolita: la hospitalidad, que da lugar a una comunidad mundial pacífica. Comunidad dirigida según leyes públicas —del derecho cosmopolita—.

Concibo pues, que con el derecho cosmopolita se debe establecer la unión jurídica entre la humanidad, ya que el derecho cosmopolita tiene como fin “(...) la unión de todos los pueblos con el propósito de establecer ciertas leyes universales para su posible comercio”⁹⁵. Debido a que el derecho cosmopolita posibilita la paz, puede decirse que, éste es el fin la doctrina del derecho de Kant y es un deber de la humanidad encaminarse a su realización.

Por esta razón, Kant sostiene que no debe pensarse la paz como una idea engañosa, sino como un fin realizable, pues esta idea como todas las ideas trascendentales sirven de canon, son regulativas y dirigen la acción del hombre a la elaboración de fines y de leyes que permiten el avance moral, así como el perfeccionamiento de la humanidad. Que se propone el ideal de la perfección del Estado para una convivencia basada en leyes justas válidas para todos.

Lo anterior, puede darse en la medida en que los ciudadanos ilustrados y los filósofos sean escuchados, pues el uso público de la razón para ilustrar y aconsejar una mejora a las leyes debe ser un derecho de la humanidad— libertad de expresión—. No obstante, el derecho al uso público de la razón puede ser obstaculizado, pues al jurista sólo le interesa hacer cumplir las leyes, pero no juzgarlas como buenas o malas. Asimismo, se ve

⁹⁴ SCHÉRER, René: (2002). “Cosmopolitismo y hospitalidad”. En: *Revista praxis filosófica*, pp 11-17. Traducción de Lenin Bandres. Universidad de Valle, departamento de filosofía, p 14

⁹⁵ MdS. [352]. P. 192.

obstaculizado porque el Estado se halla acompañado de la fuerza y del poder, algo que sin duda perjudica la voluntad haciéndola egoísta.

Por lo anterior, quienes gobiernan no deben callar a los filósofos y a quienes muestren la falta de leyes que se adapten al bienestar de los miembros del Estado, si no que por el contrario deben ser escucharlos y si se hace necesario es modificar las leyes. Lo anterior, se debe a que el hombre gracias a su razón tiene la capacidad de mejorar su modo de vivir y siendo el Estado dirigido por hombres estos deberían buscar paso a paso el ideal de perfeccionamiento de las leyes.

Ahora bien, el hombre así como las leyes del Estado creadas por él, no deben permanecer en estancación sino que deben ir avanzando, de tal manera que estén en consonancia con la idea de justicia de cada tiempo. Algo dado a lo largo de la historia, en la cual debe el Estado y el hombre encaminarse hacia la realización de fines —que son a la vez deberes— como el progreso y la justicia, los cuales son ideales fundados a través de la razón, con ideas regulativas que le permiten al hombre avanzar en su cultura. Cultura con la que intenta llevar a cabo sus ideas y materializarlas en obras como el Derecho que con su normatividad permite un avance en la sociedad.

Asimismo, en el derecho se manifiesta que cada persona es un sujeto libre para elegir sus fines, así como para adquirir bienes y servicios, tal libertad se debe respetar poniendo límites a nuestros actos; leyes civiles que en tanto que, son hechas por consenso y aprobadas por el hombre, deben coaccionar su voluntad mientras existan, y no sean reemplazadas por otras.

Como puede verse, el Derecho tiene como fin propiciar la dignidad humana y la libertad; así por ejemplo, cuando en el derecho privado se exige para adquirir un bien o servicio cumplir con una promesa contractual que puede

ser de venta, de cambio, impresito, entre otras. Se tiene como fundamento el respeto a la libertad del hombre de adquirir bienes y servicios o de cederlos a otros a partir de los diferentes contratos, contratos que representen el consenso entre partes y que dan lugar a una justicia distributiva. Como puede verse, el derecho tiene como finalidad la justicia entre arbitrios basados en el respeto a la libertad como dignidad humana.

3.2 EL DERECHO PRIVADO PÚBLICO Y COSMOPOLITA COMO FINES DEL HOMBRE

Como parte del pensamiento kantiano, el derecho cosmopolita o derecho de naciones (privado y público), que encontramos en la primera parte de la *Metafísica de las Costumbres*, el filósofo de Königsberg establece los principios que deben representar una constitución. En primer lugar, nos deja ver en el párrafo dedicado al derecho privado la idea de propiedad privada, como aquella que le pertenece sólo a quien la ha adquirido legalmente o por contrato, de lo que se puede decir que el derecho permite con su normatividad la propiedad privada, algo imposible en un estado sin leyes.

No obstante, la propiedad privada va más allá de la posesión física de la cosa, pues es algo inteligible como todo lo que al derecho pertenece, con ello cada individuo se hace capaz de disponer de su propiedad cuando lo requiera, pues esta va más allá de lo físico. Y si se le niega el derecho de disponer de su propiedad se le está lesionando directamente a él, ya que, jurídicamente se afecta su libertad, esto último está en contra derecho

Como puede verse, la propiedad privada en los términos de lo mío y lo suyo son conceptos jurídicos y de entendimiento, no de la sensibilidad, y por tanto, sólo son posibles bajo un poder legislativo y de la razón, por lo que no se dan en un Estado natural, sino en uno civilizado el cual al ser creado debe limitar las relaciones entre los individuos y hacer compatible la voluntad de todos. Pues la búsqueda del Estado civilizado y la salida del estado de naturaleza, es la consecuencia de un "(...) imperativo categórico, un mandato de la razón práctica, un deber moral. (...) Esto quiere decir que al menos por lo que respecta a la vida de relación las condiciones de existencia de la libertad externa, el Estado tiene un valor intrínseco absoluto"⁹⁶.

⁹⁶ BOBBIO, Norberto: (1986). *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna, Modelo iusnaturalista y modelo hegeliano-marxista*. México DF. Fondo de cultura económica. P 132

Lo anterior se debe, a que la propiedad privada sólo puede darse en un Estado que ponga límites a libertad y proponga una libertad negativa, con el sometimiento a las leyes, las cuales permiten unas libertades o derechos como la propiedad privada, por lo cual la justicia sólo es posible con la ley jurídica.

Esto se debe en palabras de la socióloga mexicana Fabiola Rivera, en su obra *Justicia y virtud en Kant*, a que la justicia a luz del pensamiento kantiano es un problema de la acción colectiva, que radica en como hacer posible el ejercicio de la libertad de la acción de una pluralidad de individuos cuyos fines pueden estar en conflicto. Con lo anterior a juicio de la socióloga mexicana se da respuesta a la pregunta como nos debemos relacionar a la luz del pensamiento de Kant mediante leyes y sanciones impuestas por la autoridad política, de manera que la justicia sólo sería posible a través de principios jurídicos

Esto último, permite deducir que el principio de posesión pese a que tiene realidad práctica, debe ser considerado no como algo empírico, sino jurídico, terreno en el que se prescinde de las condiciones del conocimiento sensible —espacio y tiempo—. Esto se debe en palabras de Kant a que (...) “sólo un concepto del entendimiento puede ser subsumido bajo un concepto jurídico”⁹⁷. De esta manera cabe decir, que el concepto de posesión de un bien es una relación intelectual, que prescinde de la posesión fenoménica haciendo mención únicamente a la posesión jurídica y relacionando intelectualmente el objeto con la voluntad, es aquí donde cualquier persona puede decir es mío porque jurídicamente la he adquirido por contrato, y por mi voluntad decido usarlo, por lo que el fundamento de validez del concepto de posesión es entonces una *possesio noumenon*. Algo que el filósofo Otfried Höffe considera de la siguiente forma: “Kant no fundamenta la

⁹⁷ MdS. [253]. § 8. P. 66.

institución de la propiedad con razones empíricas, antropológicas o históricas, sino puramente racionales”⁹⁸.

Por lo anterior, la propiedad privada se da en la medida en que exista un acuerdo entre los ciudadanos reflejado en la ley, esta es la garantía de un respeto mutuo como resultado del acuerdo de la reciprocidad, contemplado en la constitución. Por ello no es posible sin el estado civil, ya que el Estado de derecho es quien determina lo que es legal e ilegal, justo e injusto.

Por otro lado, existe por derecho una adquisición originaria del suelo, la cual es un derecho de todo hombre como poblador de la tierra, le pertenece a todos sus miembros. No obstante, es para Kant algo injusto el tomar un territorio a la fuerza como lo es el caso de los europeos al llegar a territorio americano, lo que lo hizo un acto de barbarie.

Pues la posesión de un bien sólo es adquirible mediante contrato, en el que hay siempre dos actos jurídicos previos a adquirir el bien, la promesa y la aceptación, es decir se da por medio del consenso. Las partes deben estar de acuerdo, por ello no está conforme al derecho el hecho de tomar un territorio a la fuerza, violentando a sus habitantes o aprovechándose de su ignorancia. En consecuencia la adquisición definitiva del suelo sólo es posible mediante la ley de la justicia distributiva —*lex iusticiæ distributivæ*—.

Como podemos ver, la propiedad privada sólo puede darse mediante leyes universales, pues el derecho para el filósofo de Königsberg es el conjunto de condiciones que debe tenerse en cuenta para que las libertades de todos los miembros de la comunidad puedan coexistir sin ningún conflicto.

Para ello, los ciudadanos deben someterse a las leyes, pues con esto se granan derechos como el de adquirir mediante contrato un bien —mediante

⁹⁸ HÖFFE, Otfried. (1986). *Inmanuel Kant*. Barcelona, Herder. P. 204

aceptación y entrega del poseedor—, y los derechos de los padres y de los hijos: los padres tienen derecho a la tutela y la formación de los hijos, pero no tienen derecho a destruir al hijo como artefacto suyo, ni abandonarlo a su suerte, porque con él no traen sólo un ser al mundo sino también un cuidado del mismo⁹⁹. Aquí vemos que los hijos deben ser vistos como fines en sí mismos, que tienen en sus manos el cuidado del mundo y por tanto tienen derechos: a recibir cuidados y alimentación hasta que pueda usar su entendimiento y facultades físicas, así mismo debe formarse y educarse en la práctica para que sean ciudadanos libres. Y por último, el derecho de la sociedad doméstica, toda la familia tiene los derechos de propiedad común.

Por otra parte, para que se den principios jurídicos se debe tomar como pauta el contrato originario, según el cual todos (*omnes et singuli*) en el pueblo renuncian a su libertad exterior para recobrarla enseguida como miembros de una comunidad. Pues la libertad a la que renuncian es una libertad sin ley, pero en la dependencia legal surge su libertad como voluntad legisladora en la que se actúa por la legalidad y el respeto a la ley.

Posteriormente, en el capítulo dedicado al derecho público, definido por Kant como: “el conjunto de leyes que precisan ser universalmente promulgadas para producir un estado jurídico”¹⁰⁰. Encontramos un sistema de leyes que une a los hombres, a partir de una legislación común llamada Estado Civil, en el que se encuentran coaccionados externamente bajo leyes jurídicas.

Los miembros de un Estado —*civitas*— son llamados ciudadanos —*cives*—, y con ello adquieren derechos que son: La libertad legal que se refiere a obedecer a la ley civil a la cual ha dado su consentimiento, la igualdad como miembros de Estado, ciudadanos libres. Por esto no reconocerán los ciudadanos otro superior en el pueblo diferente a aquel que es la persona

⁹⁹ MdS. [282] J 29. P 103

¹⁰⁰ MdS. [311] J 43. P 139

moral y física a la que corresponde el poder ejecutivo es el agente del Estado¹⁰¹.

Lo que permite ver, que las leyes o deberes entendidos como bienes exteriores, en el derecho sirven de coacción del arbitrio libre. Posibilitan los derechos de los ciudadanos como: la libertad legal, la independencia civil, la personalidad jurídica, el derecho de los padres y los hijos así como la propiedad privada, entre otros. Tales derechos son legitimados a cambio del cumplimiento de los deberes jurídicos, derechos basados en la idea de humanidad como fin, algo que tiene como fin la justicia como respeto a la libertad de los demás. Como dice José Luis Colomer:

En las mismas nociones que forman el núcleo normativo de la doctrina del derecho se encuentra la remisión necesaria del principio de universalidad a la condición de autonomía moral es el fundamento de todos los conceptos morales, con el concepto práctico-racional de derecho y su “principio universal” las cosas no pueden ser de otro modo¹⁰².

Por otra parte, el soberano del Estado no puede juzgar sino delegar esta función a los jueces como magistrados, pues el pueblo debe juzgarse así mismo mediante, representado en el tribunal por los jueces que son sus conciudadanos, ya que, el fallo judicial es entendido por Kant como un acto de la justicia pública. El juez, como hombre perteneciente al pueblo, debe para ello indagar en el tribunal y es el jurado el que pronuncia el fallo. Con ello se busca una concordancia entre la constitución y el imperativo categórico o la ley moral, como obrar conforme a leyes válidas para todos. Otro derecho, de los ciudadanos es la personalidad civil para ejercer el derecho al voto, el cual para Kant era válido para los ciudadanos activos.

¹⁰¹ MdS. [314] § 46. P 143

¹⁰² COLOMER Martín, CALERO, José Luis: (1995). *Teoría de la justicia en Kant*. Madrid. Centro de estudios constitucionales. P 163

Por otro lado, en el capítulo dedicado al derecho penal, afirma que a quien es castigado, se le debe dar una pena correspondiente a la falta. Además, el castigo no debe atentar contra la dignidad humana, es decir, no se debe castigar con trabajo forzados o humillación pública, golpes, pues esto atenta contra el imperativo categórico que se refiere a la dignidad humana.

Además de lo anterior, el filósofo de Königsberg expone su idea de un derecho cosmopolita o de gentes, como un pacto de naciones que comprometa a los Estados confederados a protegerse frente a posibles ataques de guerra, a su vez esta confederación, no debe ser dirigida por un poder soberano sino por una sociedad cooperativa que debe irse renovando con el tiempo. De tal manera, que no hayan intereses diferentes a defender a los Estados. Para llevar a cabo éste propósito Kant propone un derecho cosmopolita entendido como comunidad pacífica, con el que se propone la posibilidad de un comercio pacífico entre los Estados.

Con base en las ideas de derecho privado, derecho de naciones y público, puede verse que el derecho tiene como objetivos garantizar con su normatividad la libertad entre voluntades. El derecho es entonces, el ámbito en el que las relaciones humanas se halla en una relación legal, como respeto a la condición de humanidad, la cual es derivada del concepto de hombre, expresado a su vez en el imperativo categórico, que lo sitúa como fin en sí mismo. Ahora bien, al ser el hombre un legislador en un posible reino de los fines, puede concebirse como un imperativo categórico el hacer de la ley del Derecho algo con validez universal, pues todo hombre es colegislador de la sociedad, con leyes válidas para todos como justas. No obstante, es algo que no es dado en un sólo periodo de la historia, sino dado en la medida en que se perfecciona el hombre y el Estado

A partir de lo anterior, surge el siguiente conflicto de sí es posible que el derecho tenga como finalidad la justicia, pues quienes tienen el poder casi siempre obran con intereses egoístas y sus leyes son imperfectas, con lo que no siempre encierran una validez moral y universal sino subjetiva. El conflicto puede ser expresado de la siguiente manera:

<p>Tesis: El hombre tiene como finalidad establecer la justicia en la sociedad por esto crea leyes externas contenidas en el Derecho</p>	<p>Antítesis: El hombre no tiene como fin la justicia, y la creación del derecho no obedece a este ideal</p>
<p>Prueba: Es creado por el ánimo de toda la sociedad de establecer límites a sus relaciones conflictivas, antagonismo o insociable sociabilidad, con dichas leyes se intenta convivir en paz, en una sociedad en la que todos tengan oportunidad de alcanzar sus fines. Ya que si no tuviera con fin la justicia no se anhalaría tanto llegar a ella por medio de un gobernante justo y de leyes mejores, asimismo no tendría sentido su creación, ni justificación ya que todo lo que crea el hombre en la cultura es porque busca el progreso en la sociedad. Por tanto si es el derecho un ideal creado por la idea de justicia aunque un ideal imperfecto, es perfectible a lo largo de la historia y con el puede el hombre intentar cada vez un obrar más justo.</p>	<p>Prueba: quienes lo ejercen sólo se interesan por su beneficio, por tanto, no obran con justicia, sus leyes son establecidas a criterio propio no tomando en cuenta la sociedad, pues quienes tienen el poder no se interesan sino por conservarlo. Por lo anterior el derecho no tiene como fin la justicia sino el poder sobre la sociedad.</p>

Síntesis:

Pese a que el derecho, está dirigido por personas que no actúan siempre a favor de la sociedad sino de ellos mismos y a que quien tiene el poder generalmente pierde la capacidad de juzgar libremente, pues su obrar lo condicionan apetitos, además quien tenga el poder se convierta en un tirano. No obstante, el derecho esta compuesto de leyes que intentan establecer un orden civil, las cuales son creadas con la intención de proponer una armónica convivencia en la sociedad, estas leyes siempre son mejoradas y reemplazadas por otras cuando estas no sirven. Pues con ellas se anhela el progreso y el bienestar, sino fuera de esta manera que sentido tendría el derecho. La sociedad sin leyes sería mejor para obrar de acuerdo al criterio de cada quien.

Por tanto, el derecho es creado con la finalidad de alcanzar la justicia, aunque éste sea un ideal imperfecto, es perfectible a lo largo de la historia, con este ideal el hombre intenta cada vez un obrar más justo. Además, la justicia así como el derecho tienen la misma raíz latina *Ius*, en latín justicia es *iūstitia*, y derecho *iūs, iūris'*. Luego entonces, sus significados son parecidos, con el derecho se busca la justicia y viceversa. Pues la necesidad del Estado radica en establecer una justicia aunque esta sea parcial, con éste se intenta acercar a la sociedad a una convivencia entre personas bajo leyes comunes, con las cuales se establezca la paz y el bienestar, así como la igualdad y el respeto a la dignidad humana en la que no se permita un falta en contra de ella. Por esto hay una intención en los hombres de mejorar las leyes, modificarlas y avanzar en su modo de convivir, sino que sentido tendría el haber salido del Estado de naturaleza si se quisiera seguir en él.

Asimismo, el derecho es el resultado del perfeccionamiento de la humanidad a lo largo de la historia y el producto de la capacidad racional del hombre que obra por motivos, tales motivos son sus intereses e ideales racionales, que le dirigen a plantearse fines como la justicia y una sociedad justa fines que toda

persona anhela. Es por esto que la justicia como idea trascendental, dirige al hombre hacia el ideal de un Estado justo, ideal que le lleva a crear el derecho y a intentar que este avance en la medida de lo posible con el interés de llevarlo a su objetivo. Pues como ya se dijo esto no es algo que se logra totalmente sino de manera perfectible, en la medida en que el hombre se halle motivado para lograrlo se da a lo largo de la historia.

4. CONCLUSIONES

A manera de conclusión, la justicia en Kant puede ser entendida como parte de las ideas trascendentales, que surgen de la razón, hace parte de la idea de mundo perfectible por la cultura. Asimismo, tiene una función regulativa y permite un comportamiento como copia de dicha idea, quien tiene una idea de la justicia puede proponerse obrar a partir de principios justos. Por ello pese a que la justicia pertenece al deber ser, aunque nunca suceda, es decir, no puede darse en la experiencia ni de una manera completa, si permite establecer ideales que le dan finalidad a la acción humana.

Asimismo, la justicia en tanto aplicada al trato con los demás, puede verse como respeto a la dignidad humana. No obstante, debido a que la humanidad vive en competencia de unos a otros, necesita de una organización civil que proponga leyes que establezcan concordia y que proponga leyes similares a las que la voluntad general espera. Las cuales deben ser perfeccionadas cuando ya no representen la voluntad de todos, dichas leyes deben ser universales ir de acuerdo a la moralidad y propiciar los derechos de libertad de pensar y elegir un modo de vida determinado, de propiedad, igualdad entre otros.

Con el derecho se da una comunidad de personas bajo una legislación común, que se encuentran en igualdad de oportunidades de adquirir posesiones y de escoger su modo de vivir y creencias, con la única condición de que cumplan con la ley. Esto tiene su punto de partida en el imperativo categórico, del que se desprende la necesidad de no utilizar la humanidad como medio sino como fin en sí mismo, pues el hombre se basta así mismo, no necesita de nadie para obrar.

Obrar por principios es una obra de arte de la razón, así como la organización civil, esta obra de arte es contraria a la naturaleza que es la

guerra, por ello las leyes y la organización jurídica, tiene como finalidad la justicia, la cual como idea regulativa permite su establecimiento, la organización jurídica con su normatividad surgen de la idea de justicia. Del deber ser que la razón como conciencia moral formula y de las ideas trascendentales como: mundo, alma, Dios, ellas son las principales pero no son las únicas, pues con estas se desprenden las demás.

Tales ideas se instalan en un terreno inteligible, con ellas la razón intenta darle a realidad la perfección de la que carece y que el mismo hombre no posee. El hombre se plantea como fin alcanzarlas de una manera no ideal sino real, por ello los actos del hombre y sus obras de arte son copias de las ideas, las cuales determinan ideales que son fines. Por esto con la idea de justicia el hombre se propone el ideal de la creación del la organización jurídica para el perfeccionamiento de la sociedad y un Estado justo. Sin embargo, esto es perfectible; pese a que no se alcanza totalmente, puede ser mejorado.

Lo anterior, es algo explicado en la *Crítica del juicio* en la que Kant plantea que el hombre por medio del juicio reflexionante, le da un enlace finalístico a la naturaleza, con el que concibe que unas cosas sirven de medio para la creación de otras, menos él quien se basta así mismo y se muestra como fin final de la creación, que puede plantearse fines para sí mismo como la justicia y obrar moral.

Ahora bien, el filósofo de Königsberg plantea que las acciones humanas, deben subordinarse a un actuar por respeto a la ley moral. Con lo cual paso a paso el hombre se va proponiendo fines que le permiten un perfeccionamiento moral con el dominio de sus instintos.

La posibilidad de un perfeccionamiento de la humanidad, es dada a lo largo de la historia. Así mismo la conformación del Estado es una muestra de ello y

el mejoramiento de las leyes, con las cuales se reconcilian el arbitrio de un individuo con el de los demás.

El mejoramiento de las leyes implica a juicio de Kant, un Estado que no esclavice ni someta al hombre de tal manera que le impida pensar, debe por el contrario propiciar su libertad de pensamiento, para con ello tener en cuenta la opinión de los ciudadanos para el cambio de las leyes cuando así sea necesario. Por esto al hombre no debe imponérsele ídolos, ni nada que lo esclavice, como una religión; por lo que un derecho que las leyes deben garantizar es el uso público de la razón, para posibilitar un avance en las leyes.

Para posibilitar tal avance, se hace necesario dar fin guerra, fin que es posible a juicio de Kant con la creación de una unión de Estados o un consenso político, que de lugar a un derecho cosmopolita con leyes de hospitalidad mundial. Esta unión tiene como fin la justicia entre los Estados como relación hospitalaria, no regida por un sentimiento de filantropía, sino por la razón. La creación de un derecho cosmopolita o derecho de naciones, es dada al evaluar las consecuencias de la guerra: las pérdidas económicas y humanas, algo que todo ser racional busca evitar.

Por otra parte, el hombre requiere instrucción con ello alcanza el desarrollo de las capacidades morales e intelectuales, que le permiten ser alguien civilizado debe ser educado de tal manera que desarrolle sus capacidades morales para pensar por si mismo, emanciparse y convivir en sociedad de una manera civilizada. La educación es pieza clave para el desarrollo de la justicia y de un mejoramiento de la sociedad, por esto es un derecho humano. Parte además de la idea de mundo perfectible por la cultura, pues la educación debe llevar a la humanidad a ella, este es su objetivo principal. Para lo cual debe desarrollar la conciencia moral del hombre, por medio de la

disciplina, la instrucción y la moralización, para que aprenda a ser dueño de si.

Tal aprendizaje, no es alcanzado totalmente sino que es un desarrollo interminable que se logra a lo largo de la historia de la humanidad, en la que las generaciones van a alcanzado un mayor conocimiento con lo dejado por las anteriores y lo que estas logren avanzar. Por esto la educación es un arte perfectible, pues en la medida en que ésta avance el hombre puede a su vez alcanzar un nivel de cultura más alto, y poco a poco acercarse a sus ideales como la justicia y un Estado civil justo.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto: (1986). *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna, Modelo iusnaturalista y modelo hegeliano-marxista*. México DF. Fondo de cultura económica

CORTES, RODAS, Francisco. (2002). "Pensamiento político de Kant: Metafísica de las costumbres". En: *Obras Clásicas del pensamiento político*. Calí. Universidad del valle, grupo praxis

COLOMER, Martín Calero. José Luis: (1995) *Teoría de la justicia en Kant*, Madrid, centro de estudios constitucionales

CONTRERAS, Yadira (2007) *La posibilidad de un progreso ilustrado de la humanidad a la luz del pensamiento kantiano*. Monografía de grado. [En línea], Catálogo bibliográfico Universidad Industrial de Santander, disponible en: www.uis.edu.co. Catálogo bibliográfico

HÖFFE, Otfried. (1986). *Inmanuel Kant*. Barcelona, Herder.

HOYOS, Vásquez, Guillermo: (2007) "Introducción Filosofía política como política deliberativa" en: *Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*. CLACSO. Buenos Aires

MÁSMELA, Carlos:(1996). *Presupuestos metafísicos de la Crítica de la razón pura*. Universidad de Antioquia

SCHÉRER, René: (2002). "Cosmopolitismo y hospitalidad". En: *Revista praxis filosófica*, pp 11-17. Traducción de Lenin Bandres. Universidad de Valle, departamento de filosofía

SILVA, R. Alonso. (2003) KANT, *Educación y Emancipación*. Bucaramanga, división editorial y publicaciones UIS

RIVERA, Fabiola:(2003) *Virtud y Justicia en Kant*, Colección "Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política" No. 93, dirigida por Ernesto Garzón y Rodolfo Vázquez. Distribuciones Fontamara, México.

KANT, Inmanuel. (2007). *Crítica del juicio*. Madrid: Ed. Espasa Calpe S.A.

_____ : (2007) *Crítica de la Razón Práctica* (2007) Traducción de Roberto R. Aramayo. Madrid. Alianza Editorial.

_____ : (2005) *La Metafísica de las Costumbres* (2005). Estudio preliminar de Adela Cortina Orts, traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Madrid: Editorial Tecnos.

_____:(2004) *Antropología en Sentido Pragmático*. Introducción Ángel Rivero Rodríguez. Madrid, Alianza editorial

_____ : (2003), *Pedagogía*. Traductor: Lorenzo Luzuriaga y José Luis Pascual. Madrid. Akal.

_____ : (1994). *Crítica de la razón pura*. Traducción nota e índice Pedro Ribas. Madrid: Ediciones Alfaguara.

_____. (1989). *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*. Estudio Preliminar Adela Cortina, Trad y notas: Adela Cortina y Jesús Conill Sancho. Madrid: Tecnos

_____. (1987) *Ideas para una Historia universal en sentido cosmopolita*. Trad. Concha R. Panadero Y Roberto R. Aramayo. Madrid: Tecnos S.A

_____. (1983). *Fundamentación a la metafísica de las costumbres*. Trad. Manuel García. Morente. Madrid: Espasa Calpe, S.A.

_____. (1967). *La Paz perpetua*. Trad. Baltasar espinos. Madrid: Aguilar S.A